



# Sección Judicial

## Remates

### JORGE LUIS GRONDONA

POR 5 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 4, Sec. Única, Depto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Jorge Luis Grondona designado en autos "Pérez Héctor s/Quiebra - Incidente de Liquidación de Bienes" -Expte. N° 36.369- subastará EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10.30 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Brandsen N° 148 de esta Ciudad, con Base Total de \$ 2.211.200, a) los derechos y acciones que le corresponden al fallido Héctor Carlos Pérez respecto del acuerdo particionario homologado a fs. 1.132 de los autos caratulados "Pérez, Miguel y Pérez, Jorge Rubén y otros/Sucesión" -Expte. N° 29.369- en particular respecto de la mitad indivisa del inmueble Nomenclatura catastral Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Fr. 2, Parc. 1, Matrícula N° 73.533 (007) del Partido de Bahía Blanca, situado en calle Avda. Guayaquil -camino sesquicentenario- y Juncal (afectado a Estación de Servicios) y b) la cuarta parte indivisa (1/4) del mismo inmueble, de titularidad del fallido. El inmueble está ocupado por Apodal S.A., con compromiso de desocupación dentro de los veinte días corridos de la fecha de la subasta, agregado al Expte. Se deja constancia que se encuentra pendiente de resolución un incidente de desafectación de bienes muebles promovido por Apodal S.A. con fecha 25-9-14, de trámite en estos actuados. El comprador fijará domicilio en el radio del Juzgado. Título en Expte. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Admitanse las posturas bajo sobre. Para informarse de las restantes condiciones consultar directamente el Expte. en el Juzgado.- Todos los interesados en asistir al acto del remate deberán presentarse al mismo con D.N.I., Libreta Cívica o de Enrolamiento o Cédula de Identidad de la Policía Federal, documentación que habrá de exhibir para poder ingresar al recinto. Base Total \$ 2.211.200. Contado 10% seña. Comisión 7%. Sellado 1,2%. Aporte 10% art. 54 Ley 10.973, todo a cargo del comprador. Revisar el día 7-4-2016 de 15:00 a 17:00 hs. Bahía Blanca, 1° de marzo de 2016. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 56.370 / mar. 11 v. mar. 17

### HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7 a cargo de la Dra. Marta Susana Coccia de Velázquez, Secretaria Única de la Dra. María Fernanda Arzuaga de Bahía Blanca hace saber, en los autos caratulados "Pablo Eugenio Toranzo Hijo Soc. de Hecho, Toranzo Pablo Eugenio y Toranzo Pablo Alejandro s/ Conc. Preventivo (Hoy Quiebra) Expte. 55.960 que el Martillero desinsaculado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, Subastará, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:00 HS. Un terreno con todo lo adherido al suelo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Brandsen 148, el bien está entre las calles Ventura Picado y Alem y ubicado en la calle Inmigrantes entre los números 431 y 461 de Tornquist. Pdo. de mismo nombre identificado con la Nom. Catastral Circ. I, Secc. A, Mz. 50, Parc. 3 K, Part. 106-9473 Matrícula 3319 del Pdo. de Tornquist, Visitar día 28/03/2016, de 11:00 a 11:30 hs., Ocupado: Sin Ocupantes Título en expte. La venta se realizará al contado y mejor postor. Base \$ 480.000, Seña 10%, Comisión 5% Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C., no admitiéndose la compra en comisión, ni la cesión del boleto de respectivo. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subas-

tado. Incorpórese al cuerpo del mismo que con los nuevos edictos, se deja sin efecto la publicación efectuada en el Boletín Oficial entre los días 23 y 29 de febrero de 2016, donde se indicaba que el domicilio del inmueble a subastar se indicaba en la calle Sarmiento N° 561 de Tornquist. Bahía Blanca, marzo 4 de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 2.497 / mar. 14 v. mar. 18

### GUSTAVO A. ALBERT

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Ins. C. y C. n° 3, Sec. Única, Depto. Jud. Dolores, hace saber autos: "Cons. Prop. Edif. Samay c/ Palma, Pedro y otra s/ Ejec. Exp. (expte. N° 59.277), que Martillero Gustavo A. Albert, T° II-F° 5, CUIT n° 20.10153753.7 IVA Resp. Inscripto, rematará EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS., sede Col. Martilleros Dolores, Castelli N° 265, el 100% inmueble sito calle San Juan n° 1960, 1° A U.F.10 San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa. N. Cat. Circ. IV-Sec. RR-Manz. 55-Parc. 3-UF. 10. Insc. Mat. 20.735/10 Pdo. de La Costa (123), Ocupado por G. Molina y esposo M. Palma. Base \$ 37.172, Comisión 3% cada parte más IVA, más 10% ap. de Ley, sellado 1.20%, Seña 30% acto remate, todo en dinero efectivo, saldo dentro 5 días aprobada la subasta. Deudas: Exp. al 28/01/2016 \$139.336,10 Agua \$ 18.736,82 al 09/05/2014 Cesop \$ 9.107,78 al 28/03/2014 Imp. Inmob. \$ 1.156 al 07/06/2014. Si no hubiere postores se rematará día 1° abril 2016 11:00 hs base del 50% y si no hubiere ofertas 08 de abril 2016 -11:00 hs. ambas subastas mismo lugar. El comprador deberá constituir domicilio radio Juzgado. Día de exhibición 17 marzo de 11:00 a 12:00 hs. mismo inmueble. Dolores 2 de marzo. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.066 / mar. 14 v. mar. 16

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Passini, Daniel Osvaldo c/ Maderera Imperio S.A. s/ Despido" (Exp. N° 3.921), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi, 1038 L. de Z. subastará EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016, A LAS 12:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros sito en la calle Enriqueta Tesano Díaz N° 1502, entre Vicente Barbieri y Predio de Tribunales de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el 100% de tres lotes de terreno ubicados en la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional 210, esquina Av. Independencia; designados como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección E.; Manzana 96; Parcelas 2, 3 y 4, unificados bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección E.; Manzana 96; Parcela 2a, inscriptos bajo la Matrícula 42.024 de San Vicente (100). Designado según Plano 100-103-84 como Parcela 2a de la Manzana 96. Medidas: 70,15 mts. de fte. al NE, linda con Av. Independencia 47,42 mts. de fondo al SE, linda con las parcelas 8a y 8b. 79,09 mts. en su otro frente al OSO, lindando con la ruta Nacional 210 y 10,90 mts en su Ochava formado por la intersección de ambas calle al NO linda con Parcela 1, en medio con calle. Superficie total: 2.045,057 mts2. Partida de contribución inmobiliaria: 100-000225-5. Base: \$ 458.304,667. Quedará a cargo de quien resulte comprador la confección y tramitación de la Cédula Catastral exigida por Resolución 2.045/94 de la Dirección de la Provincia de Catastro. Del Mandamiento de constatación de fecha 23 de septiembre de 2015, surge que el Oficial de Justicia fue atendido por quien dice ser la dueña y llamarse Lorena Passini DNI 25.664.172 a quien le impuso su cometido manifestando que el lugar le fue alquilado al Sr. Horacio Basualdo hasta el año 2019, informándome

que éste firmó un convenio con la Municipalidad de San Vicente desconociendo los términos en que lo hizo. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado (art. 40 CPCCBA), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 CPCC. Seña: 10% en efectivo. La totalidad de los gastos y honorarios que demande la transferencia del inmueble estarán a cargo del que resulte comprador, como asimismo deberá abonar el 1,2% en concepto de sellado de boleto. Asimismo, se fija la comisión del Martillero en el 3% (tres por ciento) por cada parte con más el 10% en concepto de aportes previsionales, con más IVA. Adeuda impuestos Municipales: \$ 38.277,28 al 30-08-2015, fs. 644/660; Arba: \$ 205.464,10 al 15-09-2015 a fs. 621/631 y Absa: 4.820,68, al 01-10-2007, fs. 309, Azurix: \$ 7.584,83, al 28-03-2008, fs. 342/345. El inmueble se podrá visitar el día 4 de mayo de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016. Paula Álvarez Echagüe, Secretaria.

C.C. 2.615 / mar. 15 v. mar. 17

### MAXIMILIANO GABRIEL VÁZQUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 05 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única a mi cargo, sito en Itzaingó 340, 6° piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos "Pérez Manuel s/ Incidente de Realización" Exp. N° 11.923, reservado, que el Martillero Maximiliano Gabriel Vázquez CSI N° 5119, (1158537871) subastará EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, A LAS 10 HS., en el Salón de Remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 San Isidro, el inmueble sito en calle General Lamadrid 1347 entre Perito Moreno y Martina Céspedes de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, N.C.: Circ. V, Secc. G, Mza. 4, Parc. 3, Partida 097-018901-7, título en autos, que según mandamiento de constatación ocupa la Sra. María Catalina Simula DNI 93.703.138 y vive con su marido el Sr. Manuel Pérez DNI 4.365.226. Se trata de un inmueble de una planta con casa central con living, cocina, comedor diario, tres ambientes y baño, lavadero y dormitorio auxiliar, pileta de natación, además construcción lateral de garaje con doble altura, oficina y entrepiso. Base U\$S 330.000, o su equivalente en pesos al tipo de cambio oficial del día en que se efectuará la subasta, según publicación del diario "Ámbito Financiero" vigente al día de realización del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor Seña 10%, Sellado boleto 1,5%, Honorarios 5% a cargo del comprador y 10% aporte de Ley. Todo en dinero en efectivo, debiendo exhibir el importe del 10% de la base para participar en la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado oficial al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos e identificarse con nombre, número de documento y domicilio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto. II, párrafo 2°) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio oficial correspondiente al día de la subasta, según publicación del diario Ámbito Financiero. El Martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamen-

te con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Exhibición 29 y 30 de marzo de 2016 de 14 a 17 hs. San Isidro, 29 de febrero de 2016. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.669 / mar. 16 v. mar. 18

**LIDIA G. BIBBÓ**

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5 D.J. MdP. Expte. N° 2639. Hace saber que Mart. Lidia G. Bibbó, Reg. 2797. Rematará al contado y mejor postor en Bolívar 2958 de MdP Col. de Martilleros, un inmueble sito en Falucho 75/81/87/93 5° "E" Torre III de MdP. Nom. Catas.: Circ. I, Secc. E, Manz. 88b, Parc. 1b, Sub-par. 05-26, UF 234, Mat. 52.131/234 y cochera N° 100 en 2do. subsuelo Nom. Catas.: Circ. I, Secc. E, Manz. 88 b, Parc. 1 b, Sub-parc. 11-100, UF725, Mat. 52.131/725 Gral. Pueyrredón (045). 1°) EL 23 DE MARZO DE 2016 inmueble base \$ 39.738,66; y cochera base \$ 16.534. 2°) El 4 de abril de 2016 base reducida 25% Inmueble \$ 29.804 y cochera \$ 12.400,50. 3°) El 14 de abril de 2016 ambos inmuebles sin base. Todas A LAS 11 HS. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión, con excepción de la deuda de expensas el adquirente no queda desobligado en el caso de no alcanzar el producido de la subasta. Estado de ocupación: ambos inmuebles ocupados (según fs. 68/69, 70/71. Señá 10%; Comisión 4% c/parte más el 10% aporte prev. Sell. Fiscal 0,50 c/parte. Visitas día 22 de marzo de 2016 de 10:00 a 10:30 hs. Adeuda: MGP \$ 10.993,31 y \$ 4.992,48 al 7/9/2015 (fs. 186/198); Arba \$ 0 al 28/10/2015 (fs. 238/248); Osse \$ 9.312,89 al 8/9/2015 y \$ 2.470,74 al 28/8/2015 (fs. 208/212). Expensas: UF 234 \$ 12.235,91 UF 725 \$ 6.914,83 (de 8/2015 a 2/2016) y última (2/2016) UF 234 \$ 1.729,62 y UF 725 \$ 720,68 (fs. 338 y vta.). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo aperc. (Cnf. Art. 54 Ley 10.973; arts. 580, 581, 585 CPC). May. inf. en Juzg. o al Mart. cel. (223) 155-253023. Mar del Plata, 4 de marzo de 2016. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria Adscripta.

M.P. 33.346 / mar. 16 v. mar. 18

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1  
Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 3 DÍAS - Trib. del Trabajo N° 1, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. María Cristina Pranzatti de Stanzone, Reg. 2676, rematará EL DÍA 22 DE MARZO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. el 50% indiviso inmueble Matr. N° 174240 (045), ocupado con Contrato de Locación hasta el 31/08/16 por la firma "Casimiro Félix Toyos S.A.", según mand. const. fs. 653 vta. y fs. 704; ubicado en Avda. Fortunato N° 6492 esq. Avda. J.P. Ramos N° 2002, M.d.P. N.C.: Circ.: IV, Secc. H, Mza. 57-a, Cha. 57, Parc. 1-a, Pda. N° 186446, Sup.: 280,88 m2. Base: \$ 13.386,66. Base: \$ 132.034. Señá 10%, Com. 3% y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en subasta el comitente. Visitar: 21/03/16 de 10 a 11 hs. Deudas; Arba: \$ 333.814,40. (17/11/11), MGP: \$ 341. (05/11/07). Autos: "Montiel Andrés Enrique y otro c/Anvegar S.A. y otros s/ Despido" Expte. N° 46.577. M.d.P., 26 de febrero de 2016. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.681 / mar. 16 v. mar. 18

**MABEL ANALÍA MENDIA**

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cuatro, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sra. Mabel Analía Mendiá, Reg. N° 2510, Tel. 493-2357/492-2668, rematará EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016, Departamento, calle 11 de Septiembre N° 3045, 1° Piso, Letra "C" de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ: 1; Sec. A; Manz. 27; Parc. 13-a; Subparcela 5; Políg. 01-03, Sup. total 61,89 mts.cds. de acuerdo a Plano PH 45-209-83. Inscripto el dominio en la Matrícula 126.197/5 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por la Sra. Ana María Díaz según mand. de const. de fs. 388/389. Base: \$ 62.063,00. Señá: 10%, Honorarios 4% cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 inc. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085; Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no

hubieran postores el día 31/03/2016 saldrá a la venta con Base \$ 41.400,00 y si tampoco hubiere postores el día 11/04/2016 "sin Base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata, A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 21 de marzo de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Se autoriza al Martillero a proceder en la subasta a la identificación de las personas que concurran, requiriéndoles la documentación respectiva. Comprador deberá constituir domicilio procesal dentro radio de asiento del Juzgado, bajo apercebimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal. Asimismo el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicada (comprendiendo las mismas el capital aprobado y publicado en autos y los intereses sobre el mismo hasta su efectivo pago) las que deberán ser abonadas mediante depósito en autos y/o extrajudicialmente previa autorización judicial, no pudiéndose dar curso a la inscripción y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas. En caso de compra en comisión deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de realizada la subasta, bajo apercebimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adjudicatario deberá efectivizar la posesión del inmueble dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en autos, a cuyo vencimiento la totalidad de expensas y contribuciones que devengare el inmueble, serán a su exclusivo cargo haya sido tomada o no la posesión del mismo (arts. 1427, 1431 Cód. Civ.). Posee hipoteca a favor Banco Galicia y Bs. As. que será cancelada al escriturar. Adeuda al 02/10/2015 Arba \$ 766,30; al 28/10/2015 Ossemgp \$ 12.643,44 y al 31/10/2015 MGP \$ 12.626,61. Deuda Expensas e intereses al 31/01/2016 \$ 73.197,23. Última Expensa enero/2016 \$ 1.346,64. Venta decretada en autos: "Cons. de Prop. Calle 11 de Septiembre 3045 Bisonte IV c/ Díaz, Ana María s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 9393. Mar del Plata, 9 de marzo de 2016. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.038 / mar. 16 v. mar. 18

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16968/ I.P.P. N° PP-03-02-000745-09100 caratulada: "Biggini. Gastón Leonardo s/ Lesiones culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado GASTÓN LEONARDO BIAGGINI, DNI 33.591.187 con último domicilio conocido en calle Blanco Encalada N° 1320 de Mar de Ajó , la siguiente resolución: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gastón Leonardo Biggini v Considerando: Que a fs. 129/130 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Gastón Leonardo Biggini por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (10 de febrero de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos

expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gastón Leonardo Biaggini , argentino, con DNI 33.591.187, nacido el 22 de septiembre de 1988 en La Plata, hijo de Blas José Alejandro y de Patricia Ávila, domiciliado en calle Blanco Encalada N° 1320 de Mar de Ajó, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de febrero de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó en el que se informa que el imputado Gastón Leonardo Biaggini no pudo ser notificado del autos de fs.131 y vta. , ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 10 de febrero de 2016.

C.C. 2.359 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17430/ I.P.P. N° PP-03-03-006115-08/00 caratulada: "Robo en Tentativa, Travaglini Mónica Esther (Denunciante)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del autorizante, a fin de notificar al imputado MARCELO ADRIÁN EVEQUOS ó EVEQUOZ, DNI 18.557.392, domiciliado en calle Paseo 148 y Av. 7 N° 4724 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Dolores, 12 de enero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Marcelo Adrián Evequos y Considerando: Que a fs. 43 y vta. la señora Agente Fiscal a cargo de la UFI Descentralizada N° 6 de Villa Gesell, Dra. Verónica Zamboni, solicita se sobresea al imputado Marcelo Adrián Evequos por el delito de Robo en tentativa, previsto y reprimido en el Art. 164 y 42 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.-Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 164 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Zamboni. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Marcelo Adrián Evequos o Evequoz, argentino, con D.N.I 18.557.392, nacido el 7 de febrero de 1967 en Lomas de Zamora, hijo de Ledis Oziel y de Margarita Beatriz Andrade, domiciliado en calle Paseo 148 y Av. 7 N° 4724 de Villa Gesell, en orden al delito de Robo en tentativa, previsto y reprimido en el Art. 164 y 42 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell en el que se informa que el imputado Marcelo Adrián Evequos ó Evequoz no pudo ser notificado del auto de fs. 44 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.360 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CASAL OSCAR MAXIMILIANO, argentino, DNI 35.759.993, hijo de Oscar Ricardo Casal y de Mary Ramona Blanco, con último domicilio conocido en calle 46 N° 6141 e/ 161 y 162 de Plátanos, Berazategui, en causa N° 5080-3 seguida al nombrado por el delito de robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de diciembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 104 que da cuenta que el imputado Casal Oscar Maximiliano se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 46), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo y lo informado a fs. 106, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria. La Plata, 26 de febrero de 2016.

C.C. 2.362 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MONTOYA BRUNO ENZO, argentino, nacido el 12 de junio de 1983 en Neuquén, hijo de Eduardo Edgardo y Zalazar, Rosa Margarita, DNI 31.197.440 y a MONTOYA DUBAL NÉSTOR, argentino, hijo de Eduardo Edgardo y de Sáenz, Nancy Merisol, DNI 36.841.397, nacido el 9 de agosto de 1992 en Zapala, en causa N° 3886-3 seguida a los nombrados por el delito de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de febrero de 2016. Atento los informes policiales de fs. 237/241, 262 y del Patronato de Liberados de fs. 236, 225/227 que dan cuenta que los imputados se han ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 180/vta. y 223), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberán comparecer los citados Bruno Enzo Montoya y Néstor Montoya Dubal por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP).. Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". Dra. Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 2.363 / mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Bs. As. N° 611 de la ciudad de Dolores Pcia. de Bs. As., notifica a la Sra. AILÍN PEIRANO la sentencia dictada en autos caratulados: "Peirano Milagros Abigail y Otros s/ Protección y Guarda de Personas (Expte. N° 6.306), la cual reza: Dolores, 12 de febrero de 2016.- "Autos y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo:1.- Otorgar la Guarda de las niñas Milagros Abigail

Peirano, DNI 51.141.273 nacida el día 12 de julio del año 2011; Ludmila Nahira Peirano, nacida el día 24 de abril del año 2010, DNI 50.280.749 y Maia Azul Peirano, nacida el día 2 de junio de 2008, DNI 48.636.927, a su abuela materna Laura Graciela Torena, DNI 16.566.068, debiendo la guardadora ocuparse del cuidado personal de las niñas, estando facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de su vida cotidiana, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de su progenitora, quienes conserva los derechos y deberes emergentes de la patria potestad (Art. 657 segundo párrafo del Código Civil). 2. Dejar expresa constancia de que dicha Guarda se otorga por el término de un año, prorrogable por otro año más, y haciendo saber a la peticionante que vencido el mismo deberá resolverse la situación de las niñas, mediante otras figuras que se regulan. (Art. 657 segundo párrafo del C.P.C.C.). 2.- Imponer las costas a la peticionante (arg. Art. 68 concord. y subsig. del C.P.C.C.), dirigiendo la regulación de honorarios del Defensor Oficial para su oportunidad. 3.- Publicar la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor tirada del último domicilio de la señora Ailín Peirano, a los fines de resguardar su derecho de defensa en juicio. 4.- Tener presente lo demás manifestado por la señora Asesora de Incapaces, Dra. Ángela Salim. 5.- Regístrese y Notifíquese a las partes y Ministerio pupilar y firme que quede, librese oficio a los Organismos correspondientes con el testimonio respectivo. Oportunamente remítanse las actuaciones a Receptoría General de Expedientes conforme lo dispuesto por Art. 58 Ac. 3397 SCJBA.- Archívese". Verónica H. Polchowski- Juez- Juzgado de Familia N° 1- Departamento Judicial Dolores. Dolores, 24 de febrero de 2016. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.364 / mar. 10 v. mar. 16

Puación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de febrero de 2016. Vistas: y considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-3032, respecto de Héctor Jonatan Giusti y en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 89 y 149 bis del código penal) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P-03032, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 133/134 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Héctor Jonatan Giusti de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley y oportunamente archívese. Fdo. : Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 29 de febrero de 2016. Marisa Paola Capurso. Secretaria.

C.C. 2.435 mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica a ALBERTO HEREDIA, DNI N° 27.843.891, que en la causa N° P-3037 caratulada "Heredia, Alberto s/Lesiones Leves" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 26 de febrero de 2016 Vistas y Considerando Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P-3037, respecto de Alberto Heredia y en orden al delito de lesiones leves (Art. 89 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Desafectar del presente trámite, el efecto incautado en autos, reservado en el ámbito de la fiscalía con el N° 24311, consistente en una navaja con empuñadura de plástico color blanco y hoja de ocho centímetros y medio de longitud y once centímetros de empuñadura; debiéndose proceder conforme estime corresponder. Regístrese, notifíquese a las

partes; y al imputado Heredia, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Una vez firme que cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 26 de febrero de 2016. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C:C. 2.434 mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica a EDGARDO DECLER ENCINA, DNI N° 23.612.901, que en la causa N° P-2546 caratulada "Encina, Edgardo Decler s/ Les. Lev. Agr. por Arma Fgo.-Vol. Dom. Daño-Rest. Autoridad -en Conc. Real" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 26 de febrero de 2016. Vistas y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2546, respecto de Edgardo Decler Encina y en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego, violación de domicilio, daño y resistencia a la autoridad agravado (Arts. 89, 41 bis, 150, 183, 239 Código Penal) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° P02546, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 215/215 vta. Respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) notificar a Edgardo Decler Encina de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. V) Desafectar del trámite de la presente causa el efecto N° 20567 que se encuentra reservado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal Departamental; consistente en un (1) revolver calibre 32 largo, marca Doberman, número de serie 03031; cuatro (4) vainas servidas calibre 32 marca FMFLB color plateadas; una (1) vaina servida calibre 32 marca S&W; un (1) proyectil intacto calibre 32 largo marca S&W; un (1) plomo desnudo; debiendo la fiscalía interviniente proceder a su decomiso, de conformidad con lo tratado en el considerando tercero. A tal fin, librese el oficio respectivo al área de efectos del Ministerio Público Fiscal, ordenando su remisión al registro nacional de armas. Librese la comunicación que establece la Ley 25.938 al Registro Nacional de Armas de Fuego y materiales controlados, secuestrados o incautados. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Antonela Genovesi. Auxiliar Letrado. Secretaria, 26 de febrero de 2016.

C.C. 2.433 mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIO THOMAS RAMÍREZ, con último domicilio en Pasaje Granaderos y San José, casa 21 ex 333 entre Copello y Udaondo, Barrio Uruguay, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4410 que se le sigue por hurto (dos hechos en concurso real), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de febrero de 2016. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 102 y por el Sr. Defensor Oficial a fs. 103. En atención al informe policial obrante a fs. 99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez interino, Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 25 de febrero de 2016. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 2.440 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la cale Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA SALOMÉ NAVARRO, con último domicilio en Militar y San Ignacio N° Tira 44 Piso 1er. Piso Dto. 264, de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3251, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de febrero de 2016.... Desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Micaela Salomé Navarro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaria, 17 de febrero de 2016.

C.C. 2.443 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo a Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.903, caratulada: "Núñez Ramírez, Vicente Raúl y Suárez, Gustavo Leonel s/ Inf. Art. 74 Inc. a) Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a VICENTE RAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ y GUSTAVO LEONEL SUÁREZ, argentinos; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de octubre de 2015. y Vista.. Considerando... Resuelvo: declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Vicente Raúl Núñez Ramírez y de Gustavo Leonel Suárez, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 74 Inc. a) Dec. Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día cinco del mes de noviembre del año dos mil nueve en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días para anotar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, Archívese Fdo: Eduardo a Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci- Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 15 a los días del mes de febrero de 2016. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.458 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 20.824, caratulada: "Carranza, Carlos Antonio y Carranza, Carlos Alberto s/ Inf. Art. 3° Ley 11.825"; notifíquese a CARLOS ANTONIO CARRANZA y a CARLOS ALBERTO CARRANZA, argentinos; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 13 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Carlos Antonio Carranza y de Carlos Alberto Carranza, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 3° de la Ley 11.825 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día siete del mes de agosto del año dos mil catorce en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisi-

torias de comparendos. A los efectos secuestrados estese a lo previsto en el Art. 13 párrafo 6° del Código de Faltas Provincial. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio, a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci -Secretaria." Dado en Merlo (Bs. As.), 15 a los días del mes de febrero de 2016. Dr. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.459 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GIMÉNEZ JOSÉ LUIS, Indocumentado: nacido el 20/03/1970 en Monte Grande, hijo de José Giménez y de Teresa Zanzuti para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-72913-14 (Registro Interno N° 6727). Caratulada "Giménez José Luis s/ Abuso sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de marzo de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 95/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos., cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 128 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 128 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 1 de marzo de 2016.

C.C. 2.460 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GONZALO MATÍAS COLAVEL ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7695-Z/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 213/217 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gonzalo Matías Colavel Rojas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez " Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 2 de marzo de 2016.

C.C. 2.461 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARIEL ALEJANDRO MACHADO RIVERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-68182-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 241/244; 246; 250/251; 257/259; 263/265 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ariel Alejandro Machado Rivero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 3 de marzo de 2016.

C.C. 2.462 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HILDA BEATRIZ TABAREZ ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 773198-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fs. 469 con más la presentación Defensista de fs. 471, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Hilda Beatriz Tabarez Rojas por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.- Fdo: Fernando A. Bueno Juez. ". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 3 de marzo de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 2.463 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, en la Causa N° 2178 (IPP N° 881.226), caratulada Ramírez, Fernando Rubén s/ Encubrimiento agravado por ánimo de lucro, notifica a FERNANDO RUBÉN RAMÍREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39.115.019, Argentina, hijo de Héctor Rubén Ramírez y de María Laura Navarro nacido 16/08/1988, en la Localidad de Berazategui y con último domicilio conocido en calle Ing. Huergo N° 5050 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2015... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2178, (IPP N° 881.226) instruida en orden al delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, con referencia al hecho ocurrido el día 17/09/2008, en la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°, 62 Inciso 2.0 y 67 del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva a Fernando Rubén Ramírez, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. II) Devolver la IPP 881.212 s/ Hurto Agravado, en la cual resultare denunciante Loiza Graciela Ester. III) Disponer la entrega definitiva del rodado marca Peugeot 505, color bordeaux, año 1989 dominio RCF-153, motor N° 494493, chasis N° 20612392, sin perjuicio de los mejores derechos que terceros pudieran oponer. Regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones de rigor. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 1° de marzo de 2016. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.464 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En la causa N° LM-1558-2014 caratulada "Gauna, Eber Omar s/ Hurto agravado", en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anunciado EBER OMAR GAUNA a los fines de ser notificado en la causa N° LM-1558-2014 que se le sigue por el delito de hurto calificado ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, Bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 15 de febrero de 2016.- En atención a lo informado a fs. 82/83, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez.-" San Justo, 15 de febrero de 2016. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 2.465 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 2.040 seguida a Eric Tránsito del Valle Varrera por el delito de tenencia de arma de fuego de

uso civil sin la debida autorización legal del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERIC TRÁNSITO DEL VALLE VARRERA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ernesto del Valle Varrera y de Ana María Medina, titular del D.N.I. N° 39.657.925, nacido el día 15 de julio de 1.996, con último domicilio conocido en la calle Rojas N° 558 de la ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de marzo de 2.016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.-II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 150, 203, 205/206, 215, 222, y 228) y toda vez que el causante no fue habido en los distintos domicilios denunciados, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a Eric Tránsito del Valle Varrera, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal o de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 1 de marzo de 2016.

C.C. 2.468 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a MARIANO NAHUEL GONZÁLEZ CABRERA, D.N.I. N° 38.325.147, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, nacido el día 12 de junio de 1994, hijo de Patricia Lorena González Cabrera, con último domicilio denunciado en la calle Malargue N° 761 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1783, que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 1 de marzo de 2016. Atento a lo actuado en los presentes actuados y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mariano Nahuel González Cabrera, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y orden su detención (Art. 303 y cctes. del C.P.P.).-". Firmado: Dr. Lucas Varangot Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 1 de marzo de 2016.

C.C. 2.469 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 20 de abril de 2015 se decretó la Quiebra del Sr. OSVALDO VERA, DNI 24.827.876, CUIT 20-24827876-6, con domicilio real en calle 80 N° 1642 de La Plata. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 1° de abril de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 13 de mayo de 2016, Informe General: 28 de junio de 2016. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, 3 de marzo de 2016. Dr. Juan Francisco Constenla, Secretario.

C.C. 2.487 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Emprendimientos Futbolísticos S.A. s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 13.720, con fecha 03 de noviembre de 2014 se decretó la Quiebra de EMPRENDI-

MIENTOS FUTBOLÍSTICOS S.A., CUIT 30-70867479-2, con domicilio real en calle Marconi N° 1005, de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 26-04-2016 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico CP. Mercedes Carmen Moure, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19.30 hs. Mar del Plata, 25 de febrero de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.457 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos "Giorgio Oscar s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 21565/2014, fecha 18 de noviembre de 2015 se ha decretado la Quiebra del Sr. GIORGIO OSCAR, DNI 12.033.360, C.U.I.T. N° 20-12033360-8, con domicilio en la calle Malvinas N° 2472 Depto. 5 de Mar del Plata. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, CP Daniel, R. Hernández, con domicilio en calle San Martín 4141 los bienes de aquél (art. 88 inc. 3° LCQ). Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de tenerlo por no efectuados (art. 88 inc. 5°). Se hace saber a los Acreedores que pretendan su incorporación al pasivo concursal que lo deberán hacer por incidente en los términos del art. 202 de la Ley Falencial. Mar del Plata, 22 de febrero de 2016. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria Adscripta.

C.C. 2.456 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - En la IPP N° 03-00-001589-12 en trámite por ante la U.F.R.P.J N° 2 perteneciente al Departamento Judicial Dolores, a fin de que proceda notificar por ese medio al denunciante BUSTAMANTE JUAN ANDRÉS, domiciliado en calle 3 N° 4379 de Villa Gesell, la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 13 de diciembre de 2012 Vistos: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001589-12, y Considerando: Que en fecha 11 de marzo de 2012 en la localidad de Villa Gesell, se hace presente en la seccional policial el Sr. Bustamante Juan Andrés quien refiere que entre las 00:00 y las 09:00 horas autor/es ignorados se apoderaron ilegítimamente de su motovehículo marca Yamaha YBR 125 dominio 207DLN, la cual se hallaba estacionada en el garaje del Edificio Della 3 de ese medio. Que en fecha 13 de marzo de 2012 siendo aproximadamente las 01:50 horas se realiza un procedimiento policial en las calles Santiago del Estero y Libertador de la localidad de Mar de Ajo, en el cual se procede a la aprehensión de dos sujetos de sexo masculinos menores de edad, quienes circulaban a bordo del motovehículo denunciado como sustraído por el Sr. Bustamante. Que teniendo en cuenta las modalidades del hecho imputado, debe tenerse presente lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal en fecha 16 de septiembre de 2008, en causa 25.244 caratulada R.G.A y R.A s /Recurso de casación en la cual se sostiene que: "... la figura del encubrimiento Art. 277 Inc. 1 se compone por un plano objetivo acreditado por encontrarse el autor en poder de los elementos que han sido objeto del ilícito y un plano subjetivo que requiere el conocimiento y voluntad del sujeto activo de la realización de la conducta descripta, esto último como elemento común en la realización de cualquier tipo doloso. El sujeto activo debe saber la procedencia ilícita del objeto (dolo directo). Que de las actuaciones obrantes en autos no se ha logrado acreditar con la certeza que este estadió procesal requiere, los extremos que requiere el tipo subjetivo para que se configure el delito de encubrimiento. Por lo expuesto y del análisis de las presentes actuaciones y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; es que:

Resuelvo: 1. Proceder al archivo de las presentes actuaciones, cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. "Firmado Mónica Ferre Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 03 de febrero de 2016.

C.C. 2.498 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP 03-03-003248-11 instruida por Robo Agravado, de trámite por ante la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Dra. Mónica Ferre, Agente Fiscal, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la Sra. GÓMEZ PAOLA, DNI N° 30.577.998 con domicilio en calle Av. 14 N° 415 de Villa Gesell la resolución de archivo que a continuación se transcribe: Dolores, 13 de marzo de 2013. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Gómez Paola, que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003248-11, de trámite ante esta U.F.R.P.J. N° 2 Considerando: Que surge del acta de procedimiento de fs. 1 y vta. que siendo las 21:30 horas del día 1° de agosto del 2011, en un comercio del rubro despensa sito en calles 105 y Avenida 7 de la localidad de Villa Gesell se habría producido un ilícito. Constituido personal policial de ese medio, se entrevista con el Sr. Gómez Paolo quien refiere que había ingresado un NN con el rostro casi cubierto por completo quien desde la cintura extrae un arma de fuego exigiéndole la entrega del dinero, entregándole el dicente la recaudación del día, aportando que se trataría de una persona de tez trigueña de unos 20 años de edad, ojos achinado y cabello corto oscuro de aproximadamente 1,65 m de estatura. Que habiéndose dispuesto distintas diligencias de prueba tendientes a determinar la presencia de personas con conocimiento del hecho relatado las mismas arrojaron resultado negativo (fs. 19). Por último cabe resaltar lo manifestado por la víctima de autos a fs. 30 y vta., en cuanto refiere no poder aportar ningún dato respecto del arma y que no se encuentra en condiciones de reconocer al autor del hecho ocurrido en fecha 1° de agosto del año 2011. Por lo expuesto y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones". "Firmado Mónica Ferre, Agente Fiscal Santiago J. Sommariva, Instructora Judicial. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 2.499 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.987/10 caratulada: "González Griselda Natalia s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.696/09-3.513 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada GRISELDA NATALIA GONZÁLEZ, poseedora de D.N.I. N° 28.730.980-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Griselda Natalia González en relación al delito de Lesiones graves -materia de la causa N° 1.696/09-3.513 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada Griselda Natalia González -v. fs. 43/44vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a la nombrada el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de febrero de 2016.

C.C. 2.502 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-129-2016 - 5591, caratulada: "Peña, Julio

Adrián s/ Desobediencia en San Andrés de Giles -B- “, notifica al nombrado JULIO ADRIÁN PEÑA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate, en la oportunidad establecida en el Art. 17, tercer párrafo de la Ley 13.811... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.503 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1974-2015 - 5438 , caratulada: “Toledo, Braian Jesús s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en Marcos Paz -B- “ y agregada N° 1643/15-5595, caratulada: “Toledo, Braian Jesús s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de Lucro en General Las Heras -B- “, notifica al nombrado BRAIAN JESÚS TOLEDO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 03 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado Comisaría de General Las Heras en las actuaciones que anteceden, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 26, 2° párrafo y notifíquese al imputado Toledo por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez”. Mercedes, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.504 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 319/09 caratulada: “Caputo Furriol Neri Alberto s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 167/09-590 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NERI ALBERTO CAPUTO FURRIOL poseedor de D.N.I. N° 35.589.456-, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Neri Alberto Caputo Furriol en relación a los delitos de Daño y Resistencia a la autoridad en concurso real -materia de la Causa N° 167/09-590 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal”. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.505 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.751/12 caratulada “Esperanza Gianni Tulio Alfonso, Esperanza Pérez Jonatan Gastón y Orlando Gustavo Raúl s/ incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de- causa N° 1.197/11-(4.277) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados TULIO ALFONSO ESPERANZA GIANNI -con D.N.I. N° 18.602.153- y GUSTAVO RAÚL ORLANDO -con D.N.I. N° 24.184.853-, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Tulio Alfonso Esperanza, Jonatan Gastón Esperanza y Gustavo Raúl Orlando procediéndose a sus sobreseimientos en relación a los delitos de Resistencia a la autoridad, Lesiones leves, Amenazas agravadas y Resistencia a la autoridad, Lesiones leves, Amenazas agravadas por el uso de armas y Resistencia a la autoridad -materia de la causa N° 1.197/11-4.277 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes-. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de febrero de 2016.

C.C. 2.506 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SUÁREZ JORGE ANTONIO, apodado Tito, argentino, casado instruido, albañil, nacido el 27 de febrero de 1979 en Mercedes (B), con domicilio en calle 110 entre 49 y 61 bis DNI 26.985.379, hijo de Florencio Antonio Suárez y María Reina Acuña a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -21-15 (5419), “Suárez, Jorge Antonio y Suárez, Juan Antonio s/ Resistencia a la autoridad y desobediencia en concurso real”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 26 de febrero de 2016. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.507 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 1877(496) (IPP 4554/07 UFI 2 Escobar) (Juzgado de Garantías N° 3 N° 131) caratulada: “Ibarra, Roberto Carlos y otros s/ Robo calificado por el uso de arma”, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la resolución de fecha 2/10/2015 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, siendo su destinatario el Sr. IBARRA ROBERTO CARLOS, “Campana, 2 de octubre de 2015... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Roberto Carlos Ibarra atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer a Roberto Carlos Ibarra en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese, fecha archívense las presentes actuaciones.” Fdo. Dr. Daniel C.E. Ropolo, Juez. Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: “Campana, 01 de marzo de 2016. Atento a los reiterados oficios, no habiendo sido recibido el diligenciamiento del mismo y siendo de gran dificultad dar con el paradero del mismo, practíquese la notificación de lo resuelto obrante a fs. 409, al Sr. Ibarra, Roberto Carlos, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (Art. 129 CPP). A tal fin líbrese oficio pertinente.”. Fdo. Dra. Barcena Elena Beatriz, Juez- Ante mí: Dr. Martinengo, Federico Daniel, Secretario. Campana, 01 de marzo de 2016.

C.C. 2.509 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2516/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7051 caratulada: “Centurión, Facundo Ayrton s/ Abuso sexual en concurso real con violación de domicilio”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado FACUNDO AYRTON CENTURIÓN, - titular del DNI N° 39.154.692-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 1° de febrero de 2016. y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Facundo Ayrton Centurión, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.... IV.... V..... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-. Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado. Quilmes, 26 de febrero de 2016.

C.C. 2.510 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-03-2935-11, seguida contra PAIVA CRISTIAN JAVIER; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 05 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Por ello:

Argumentos expuestos, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Paiva Cristian Javier, paraguayo, CIP N° 4.150.757, soltero, instruido, albañil, con ultimo domicilio en calle Paseo 112 y Circunvalación de Villa Gesell, nacido el 29 de marzo de 1991 en Encarnación, República del Paraguay, hijo de Martín Rotela Quiroz y de Estela Alicia Paiva; en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal.” Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: ... III. Proceder a la notificación de Cristian Raúl Paiva por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3”. Dolores, 05 de marzo de 2016.

C.C. 2.511 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.291 I.P.P. N° 03-00-2548-11, seguida contra GILES RICARDO NORBERTO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Merlo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I:- Sobreseer Totalmente a Giles Ricardo Norberto, argentino, DNI N° 17.272.748, de estado civil casado, empleado, nacido el día 28/03/1965 en Merlo, hijo de Adriana Elena Cadillac y de Juan Ángel Giles, último domicilio conocido en calle Garay N° 2833 de Merlo; en orden al delito de Hurto Simple -Hecho Principal- y Reaceptación Sospechosa Hecho Alternativo- (Arts. 162, y 277 Inc. 2 en relación al Inc. 1 c) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Ricardo Norberto Giles por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.” Dolores, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.512 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13977 IPP N° 03-00-8144-13, caratulado Correa Acuña Carlos s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que Requerirle el Ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de CORREA ACUÑA CARLOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Pcia. de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Revocar la resolución dictada en fecha 09 de enero de 2015, en la cual se le concediera la eximición de Prisión a Correa Acuña Carlos, por el delito de Abuso sexual simple previsto y reprimido por el Art. 119 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez.” Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 03 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el revocar la eximición de prisión en el marco de la IPP N° 03-00-8144-13 a Correa Cauña Carlos líbrese nuevo oficio a fin de requerirle la remisión del ejemplar referenciado. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 03 de marzo de 2016.

C.C. 2.513 / mar. 14 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 3039 caratulada "L.D. s/ Art. 10 Inc. B) Ley 10.067 (reasig. 30.6.10)", cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GAUNA, D.N.I. N° 16.545.287, por treinta (30) días para presentarse ante estos Estrados con el objeto de ser oída en relación al ejercicio de la responsabilidad parental respecto a su hija J.D.L., bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia (Cfr. Arts. 145, 146 y 147 del CP- CCPBA). Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 2.514 / mar. 14 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que con fecha 18/02/2016, se ha decretado la Quiebra de la Sra. BARU MARÍA LILIANA - D.N.I. 10.815.438 con domicilio real en la calle Diagonal 79 N° 115 1° Piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 18/05/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Teixeira Poças Walter con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 18 hs., determinando el día 03/06/2016 como fecha límite para formular observaciones y fijándose los días 04/07/2016 y 30/08/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LC). La Plata, 2 de marzo de 2016. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.501 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber María Piovani, Juez a cargo por acuerdo de la Excmá Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo, del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Orellano Norberto Romualdo s/Quiebra (Pequeña)" Expte: 33.808. Con fecha 29 de febrero de 2016, se decretó la Quiebra de Don ORELLANO NORBERTO ROMUALDO de nacionalidad Argentina, con D.N.I. 16.606.200, domiciliado en calle Santa Fe Nro. 1226 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cr. Potenar Horacio Omar, con domicilio en la calle Pellegrini Nro 125, PB. Dpto. "A", de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días.- Fijar plazo hasta el 23 de mayo de 2016 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos.- Fijar plazo hasta el día 01 de agosto de 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 28 de octubre del año 2016, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 7 de marzo de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 2.508 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Jorge Federico Gross y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 - Palacio de Justicia de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "R.E.J. S.R.L. s/Quiebra Indirecta (antes Concurso Preventivo grande)", expte. n° LP41834/2014, con fecha 2 de marzo de 2016 se ha decretado la Quiebra -indirecta- de R.E.J. S.R.L. (quien girara comercialmente bajo el nombre de fantasía "El Rey del Dulce"), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 60356 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 113080, con domicilio social en la calle 47 N° 669 de La Plata. La Sindicatura interviniente es el Estudio de Cdres. públicos categoría A "Cavaliere, Lafalce y Asociados", representado por el Cdr. Juan Emilio Cavaliere con domicilio constituido en calle 63 N° 1716 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la falli-

da y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 Incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la Ley 24.522. Hágase saber que el arancel verificadorio por resolución de V.S. será de \$ 606, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de \$ 18.180. Se fijó hasta el día 22 del mes de abril de 2016, a fin que los acreedores post-concursales y sus garantes y de fecha anterior al dictado del decreto de Quiebra de fecha 02/03/2016 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 6 de mayo de 2016 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 6 de junio de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales de los Arts. 35 y 200 LCQ y el recálculo de los créditos en los términos del Art. 202 Ley cit.; el día 21 de junio de 2016 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 3 de agosto de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general de los Arts. 39 y 200 LCQ; el 18 de agosto de 2016 como fecha límite a los efectos previstos en los Arts. 40 y 200 a Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 15 de setiembre de 2016 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 2 de marzo de 2016. Daniel Andrés Galipó, Secretario.

C.C. 2.515 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TORRES FRANCO FRANCISCO, cuyos datos filiatorios resultan ser paraguayos, carece de DNI, poseedor de la cédula de identificación N° 5654053 de la República de Paraguay, hijo de Candelaria Franco, y de Juan León Caniete (F), para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-20497-15 , causa registro interno N° 3855 , seguida a Torres Franco Francisco, en orden al delito de Amenazas Agravadas por Empleo de Arma en el Contexto de Violencia Familiar, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Torres Franco Francisco por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.609 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PERALES YÉSICA YANIL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad argentina, DNI 36.176.449, hija de Silvia Isabel Reta, y de Juan Ramón, con último domicilio sito en la calle Tacuarí N° 1815, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 0700-53925-15 , causa registro interno N° 4004 , seguida a Perales Yésica Yanil, en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la incusa, Perales Yésica Yanil por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.610 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DOMÍNGUEZ, CARLOS ADOLFO, con D.N.I. N° 13.525.178, divorciado, instruido, nacido el día 2 de noviembre de 1959, en la localidad y partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Domínguez Adolfo y de Carrerina Olga, con último domicilio conocido en la calle Pichincha N° 3358, Depto. 1, de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-010542-10 -

registro interno N° 1754-, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 414, dispóngase la citación por edictos del encausado Domínguez, Carlos Adolfo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Domínguez, Carlos Adolfo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1754, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.611 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUÁREZ BLANCA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, D.N.I. 33.347.091, hijo de Juárez, María Del Carmen, y de Medina, Claudio, último domicilio sito en Real: Calle Las Mariposas N° 709, Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-01-001384-14, causa registro interno N° 3510, seguida a Juárez Blanca, en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Juárez Blanca por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.612 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GONZALO NICOLÁS SALINAS, en causa N° PP-07-00-052015-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de enero de 2016. Autos y Vistos...y Considerando...Resuelvo: 1- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Gonzalo Nicolás Salinas por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II- Sobreseer Totalmente a Gonzalo Nicolás Salinas en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional interviniente, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío". Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 59, notifíquese a Gonzalo Nicolás Salinas de la resolución de fojas 53/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo Bravo, Secretario.

C.C. 2.613 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PLATEIRO GECY LILEN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7404-14 (N° interno 5496) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra

se transcribe: "Banfield, 29 de febrero de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Platero Gecy Lilien por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 29 de febrero de 2016.

C.C. 2.614 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, en autos "Urcoia Ignacio Elías s/ Quiebra" Expte. N° 88219, hace saber que el día 16 de febrero de 2016 se ha decretado la Quiebra de IGNACIO ELÍAS URCOLA, DNI 4.995.181, con domicilio real en calle 461 N° 1437 City Bell (art. 88 inc. 1 Ley 24.522). Síndico actuante Cr. Sergio Omar Barragán, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 7 de abril de 2016, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada modificado por la Ley 27.170); el día 19 de mayo de 2016 deberá presentarse el Informe Individual y el 4 de julio de 2016 el Informe General previsto por el art. 39 de la citada Ley. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. art. 88 inc.3 y 5 de la Ley 24.522). Vanina C. Mosquera, Secretaria.

C.C. 2.619 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Speroni en los autos caratulados "Asesoría N° 3 de San Isidro c/ Véliz Germán Isidro s/ Impugnación de Paternidad", Exp. N° 43185 con fecha 19 de octubre de 2015 ordenó citar a la Sra. CLAUDIA BEATRIZ MAC DOUGALL por edictos, para que en el término de cinco días comparezca en autos y tome la intervención que estime corresponder a fin de hacer valer sus derechos. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Puerto Noticias", del Partido de San Fernando, sin costo alguno, en orden a que la parte actora es el Ministerio Pupilar, en representación de un menor de edad (art. 103 del CCC y 38 de la Ley 14.442). San Isidro, 23 de diciembre de 2015. M. Florencia Fernández Rega, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.565 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2015 en autos caratulados "CUYLLER, MILLER ALAN DOUGLAS s/ Quiebra" - Expte. N° 112.414, se ha resuelto: 1°) Ordenar la distribución de los fondos obtenidos en este proceso en la forma detallada en el considerando III de la presente; 2°) Una vez firme la presente resolución, se procederá a la desafectación del plazo fijo en dólares... IV) Que, en mérito a lo hasta aquí expuesto corresponde establecer la siguiente distribución de fondos parcial: Reservas del Art. 244 Ley 24.522: 1) Reserva tasa de justicia (proc. falencial, v. fs. 569/573): \$ 16.931,62. 2) Reserva contrib. sobre tasa de justicia (proc. falencial, v. fs. 569/573): \$ 1.693,16. 3) Honorarios Contador Marcos: \$ 20.000. 4) Aportes Contador Marcos: \$ 2.000. 5) Honorarios Contadora Castrogiovanni: \$ 11.500. 6) Aportes Contadora Castrogiovanni: \$ 1.150. 7) Honorarios Dr. López Beatriz: \$ 13.500. 8) Aportes Dr. López Beatriz: \$ 1.350. 9) Edicto Subasta B.O. (v. fs. 569/573): \$ 3.000. 10) Greco, Ricardo Jorge: \$ 1.988. Total: \$ 73.112,78. Hágase saber que queda pendiente de determinar en concepto de reserva del art. 244 el monto correspondiente a Absa, Arba y Municipal. Saldo: \$ 769.619,12 - \$ 73.112,78= \$ 696.506,34. Crédito con privilegio especial: 1) Fisco de la Pcia. de Bs. As.: \$ 9.634,61. 2) Municipalidad de La Plata:

\$ 354,61 (\$ 39,39 + 315,12= 354,51; v. fs. 101/104 de estos autos y fs. 17/vta. del exped. N° 112.114/2). Total: \$ 9.989,12. Saldo: \$ 686.517,22. Reservas del Art. 240 Ley 24.522: 1) Marcos Hugo Oscar: \$ 2.295,40. 2) Edicto art. 89, LCQ Boletín Oficial: \$ 540,00. 3) Edicto art. 218, LCQ - v. fs. 569/573-: \$ 400. Total: 3.235,40. Saldo: \$ 683.281,82. Acreedores con privilegio general de origen laboral (Art. 246 inc. 1, LCQ): 1) Capornio, Oscar Rodolfo (v. exp. N° 117.878): \$ 10.101,72. 2) Soriano, Juan Carlos (v. exp. N° 117.878): \$ 14.019,68. 3) Rapetti, Roberto Pablo (v. Exp. N° 117.878): \$ 10.969. 4) Caffassa, Elizabeth Karina (v. Exp. N° 117.878): 10.944,04. Total: \$ 46.034,44. Saldo: \$ 637.247,38. Acreedores con privilegio general: 1) Fisco de la Pcia. de Bs. As.: (v. fs. 101/104 y Exp. N° 117.435): \$ 77.166,22. Total: \$ 77.166,22. Saldo: \$ 560.081,16. Acreedores quirografarios: 1) Municipalidad de La Plata: \$132,88 (\$ 1,19 + \$ 7,00 + \$124,69 = \$ 132,88; v. fs. 101/104 y 547/548vta. de estos autos y fs. 17/vta. del Exped. N° 112.114/2). 2) Fisco de la Pcia. de Bs. As.: \$ 160.617,35 (v. fs. 101/104, 547/548vta. y Exp. N° 117.435). 3) Bonicalzi, Daniel N.: \$ 24.935 (v. fs. 101/104 y 547/548vta.). 4) Amoriza Ariel: \$ 126.503 (v. fs. 101/104 y 547/548vta.). 5) Krazavec, Sergio: \$ 65.539 (v. fs. 101/104 y 547/548vta.). 6) Consorcio de Propietarios de calle 61 N° 614: \$ 19.472,18. 7) Smith, María Cristina: \$ 5.280. Total: \$ 402.479,41. Saldo: \$ 157.601,75. La Plata, 2 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 2.567 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro Provincia de Buenos Aires con asiento en la calle Ituzaingó 340 Piso 7 del Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Santillán Nélide Beatriz c/ Climisi S.A. (Clínica San Benito) y otros s/ Despido" Expte. 3074/2012 manda a notificar a la parte codemandada JUANA MIÑO la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación "... En la Ciudad de San Isidro, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Cuestiones... por todo ello, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Nélide Beatriz Santillán contra Climisi S.A., y en consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la suma de setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$ 78.274), condena que será extendida solidariamente a la codemandada Juana Miño hasta la suma de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos (\$ 35.751). Los importes por los que resultan condenadas las accionadas deberá ser depositados en autos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden de este Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente. Desde que cada suma resulte debida se aplicará la tasa que pague (pasiva) el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a treinta días hasta su efectivo pago, con más el pago de un interés adicional equivalente al 20% del fijado, y ello sobre la totalidad de la condena (Art. 275 LCT). Para el caso de incumplimiento de las condenadas, y a partir del vencimiento del plazo acordado para el pago, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por Secretaría, se adicionarán intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo los mismos comprensivos de los previstos por los Arts. 622 y 666 bis del Cód. Civil (SCBA L. 92638 9/11/11, L. 80710 7/9/05)... 4) Imponer las costas a las demandadas vencidas en lo sustancial del reclamo (Art. 19 Ley 11.653), y en la proporción de sus condenas, a cuyo efecto se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes -una vez practicada la liquidación por el Actuario-, Dres. Norberto Walter Cepeda 20%, con más los porcentajes de ley. Firmado Gustavo A. Canabal, Juez Vera N. Peralta, Juez Sara A. Nasiff, Juez... Liquidación que practica el Actuario conforme lo ordenado a fs. 351 vta. de acuerdo al siguiente detalle. A cargo de Climisi S.A. y Juana Miño en forma solidaria Capital \$ 35.751 Intereses al 9/2/2015 \$ 9.447,3 Sub. Total \$ 45.198,35 Art. 275 LCT (20 %) \$ 9.039,67 total \$ 54.238,02 Honorarios a cargo de la demandada honorarios parte actora Dr. Norberto Walter Cepeda honorarios 20 % \$ 23.749,97 aportes 10% \$ 2.374,99 total \$ 26.124,96 San Isidro, 9 de febrero de 2015. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 Inc. d del CPCC., 48 y 63 Ley 11.653). Notifíquese... Firmado: Dr. Mariano Mollo" San Isidro, 12 de mayo de 2015.... Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., practíquese por edictos la notifica-

ción ordenada a fs. 351 vta. a la codemandada Miño Juana, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario La Ciudad de Avellaneda durante dos días haciéndose constar en el mismo que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.) Déjase constancia en el edicto ordenado ... que el actor actúa con beneficio de litigar sin gastos Firmado: Dra. Vera Peralta, Juez. San Isidro, 26 de febrero de 2016. Luciana Romano, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.566 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jorgelina Romero, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a COOPERATIVA DE TRABAJOS SERVINCOOP LIMITADA para que en el término de diez días, conteste la demanda entablada en los autos: "Carra Daniela Alejandra c/ Hogar María S.R.L. y otro/a s/ Despido", Expediente N° 28.962, bajo apercibimiento de designarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2016. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 2.568 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 986, Caratulada "Valiente, Gerardo Martín s/ Encubrimiento agravado" (correspondiente a la IPP 09-02-7586-13 de la UFI N° 3 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "Mercedes, 03 de agosto de 2015 (...) se Resuelve: Rechazar el recurso de queja por apelación denegada impetrada por la Sra. Defensora Oficial de MARTÍN GERARDO VALIENTE (Arts. 21, 421 y 433 del C.P.P.). Hagase saber, devuélvanse las actuaciones solicitadas con copia de la presente y oportunamente bajen. Fdo. Doctores: Mabel Alicia Arjovsky y Oscar Reggi, Jueces de Cámara". Félix Adolfo Lamas, Secretario.

C.C. 2.593 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos de MARÍA ESTHER ARIAS y MARÍA DE LAS MERCEDES ARIAS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Arenales 1190 de la ciudad y partido de Morón para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 681 del Código Procesal) en los autos caratulados: "Wortman Raquel c/ Laspiur de Arias Egaña s/ Posesión veinteañal" Expte. N° 62.258. Morón, 3 de marzo de 2016. Marcela Verónica Hrovatin, Auxiliar Letrada Adscripta.

C.C. 2.594 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón N° 151, Piso 2, Cuerpo C, Morón (1708), cita y emplaza por diez días a SILVERO JONATHAN GABRIEL para que conteste la demanda entablada en autos: "Longobuco Jorge Claudio y otro/a c/ Silvero Jonathan Gabriel y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 11 de diciembre de 2015. Agustín César Aguerrido, Secretario.

C.C. 2.595 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón en Causa N° 8.138, caratulada: "Días, Rodolfo Fabián s/ Inf. Art. 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a RODOLFO FABIÁN DÍAZ, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 30 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Rodolfo Fabián Díaz, en el supuesto de comisión de la Infracción



prevista y reprimida en su artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido y prevenido- el día cinco del mes de noviembre del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción - por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia, en este caso para los asientos registrales integrales en la sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, Archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de febrero de 2016. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.596 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.722, caratula: "Aguirre, Horacio Daniel y Acosta, Marcelo Gustavo s/ Inf. Arts. 38, y 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a HORACIO DANIEL AGUIRRE, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 30 de diciembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar de oficio la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor del coencartado Horacio Daniel Aguirre, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 38 y 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido policialmente- el día veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), 29 a los días del mes de febrero de 2016.

C.C. 2.597 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.402, caratula: "Rayner, Vensu s/ Inf. Art. 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a VENSU RAYNER, -argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 23 de febrero de 2016. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Vensu Rayner, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en su artículo 74 inciso a) del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día catorce del mes de marzo del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, Archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci". Dado en Merlo (Bs. As.), 29 de febrero de 2016. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.598 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.501, caratula: "Chaves, José Raúl s/ Inf. Arts. 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a JOSÉ RAÚL CHAVES y MAXIMILIANO CUEVA, argentinos; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 19 de octubre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de José Raúl Chaves y Maximiliano Cuevas, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día dieciocho del mes de abril del año Dos Mil Ocho en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, Archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria". Dado en Merlo (Bs. As.), 23 de febrero de 2016. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.599 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.895, caratula: "Guzmán, Noemí s/ Inf. Art. 68 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a NOEMÍ GUZMÁN, argentina, sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la Sentencia Definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 30 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Noemí Guzmán, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 68 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil siete en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anunciar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Secretaria. Dado en Merlo, 23 de febrero de 2016. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.600 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.089 seguida a SERGIO EZEQUIEL NIELLE por el delito de usurpación de propiedad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Nielle, titular del D.N.I. N° 40.061.496, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de noviembre de 1.992 en San Martín, Pcia. de Buenos Aires, soltero, hijo de Sergio Enrique y de Miriam Rosa Calderón, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Segunda Rivadavia y Tres de Febrero de la localidad y partido de San Martín, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 25 de febrero de 2.016. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Sergio Ezequiel Nielle por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 25 de febrero de 2016. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.601 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.066 seguida a MIGUEL ÁNGEL SCARFONE por el delito de Estafas reiteradas en veintitrés oportunidades en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Miguel Ángel Scarfone, sin apodos, argentino, instruido, comerciante, divorciado, titular del D.N.I. N° 20.427.801, nacido el 16 de octubre de 1968 en C.A. B.A., con último domicilio sito en la calle Borges N° 963 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de María de la Cruz Lorenzo y de Mario Nicolás Scarfone, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de marzo de 2016. I. ... II. ... III. Asimismo, y previo resolver respecto de lo peticionado por el Sr. Fiscal a fojas 541, en atención a lo que surge del informe glosado a fojas 542, cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Miguel Ángel Scarfone por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) . - IV. - ... V. - ... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 3 de marzo de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 2.602 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1191 seguida a Romina Soledad Pérez, por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ROMINA SOLEDAD PÉREZ, de 23 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Jorge Newbery N° 5048 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, hija de Rodolfo Alejandro Molina y de Adriana Pérez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 23 de febrero de 2016. I...II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Romina Soledad Pérez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Frimado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 23 de febrero de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 2.603 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-

0947 seguida a Walter Orlando Bazán, por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, a WALTER ORLANDO BAZÁN argentino, nacido el día 05 de junio de 1987 en la provincia de Formosa, con estudios primarios, albañil, soltero, titular del D.N.I. N° 34.222.675, con último domicilio conocido en la calle Arribeños N° 735 de la localidad y partido de Merlo, con prontuarios números 1414380 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y U3022688 del Registro Nacional de Reincidencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 26 de febrero de 2016. I. (...). II Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Walter Orlando Bazán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)- ", Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de febrero de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 2.604 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1149 seguida a Matías Maximiliano Emanuel Segovia, por el delito de Desobediencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, a MATÍAS MAXIMILIANO EMANUEL SEGOVIA, apodo Gula, de 30 años de edad -al momento del hecho-, de estado civil casado, profesión cuida coches, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 3168137, nacido el 06/01/1985 en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Graciela Liliana Báez (v) y de Horacio Humberto (v), con último domicilio conocido en la calle Gorriti N° 485 de Villa Pompeya, partido de Merlo, instruido, con secundario completo, con prontuarios números 1.222.756 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y U3354907 del Registro Nacional de Reincidencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón 26 de febrero de 2016 I. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Maximiliano Emanuel Segovia por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 26 de febrero de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 2.605 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1193 seguida a Cristian Miguel Villalba, por el delito de Amenazas simples y resistencia a la autoridad -ambos en concurso real entre sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, a CRISTIAN MIGUEL VILLALBA, D.N.I. N° 33.347.391, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad -al momento del hecho-, instruido, soltero, empleado, con último domicilio en el partido de Merlo, nacido el día 03/11/87 en Ramos Mejía, hijo de Cupertino Gómez Villalba (v) y de Pofridia Benítez Casco (v), con prontuarios números 1.455.106 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de esta Provincia y U3430493 del

Registro Nacional de Reincidencia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 25 de febrero de 2016 (...). III. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Miguel Villalba por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo Compulsivo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) (...)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.606 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Terreno 54 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, notifica la siguiente sentencia, liquidación y regulación de honorarios: San Isidro, 23 de mayo de 2011: Por ello el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar la excepción de prescripción opuesta por Editorial Atlántida S.A., imponiéndole las costas, y regulando los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes importes: Dr. Julio Enrique González Rubio \$ 800; Dra. Graciela Marta Vilas \$ 400 (Art. 1627 C. Civil). 2) Hacer lugar a las respectivas excepciones de prescripción opuestas por Constancio Carlos Vigil, Jorge Claudio Terra, y Alfredo José Vercelli, con imposición de costas por su orden con las limitaciones de los Arts. 20 de la LCT; 20 y 22 de la Ley 11.653; y Ley 12.200 respecto de las correspondientes a la parte actora, y regulando los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes importes: Dra. Graciela Marta Vilas \$ 800; Dr. Julio Enrique González Rubio \$ 400 (Art. 1627 C. Civil). 3) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Editorial Atlántida S.A.; RR Donnelley Argentina S.A.; Maxervix S.R.L., Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas, a pagar a Sara Edith Palacios dentro de los diez días y mediante depósito en autos (Art. 277 L.C.T.) la suma de pesos doce mil cuatrocientos dieciocho (\$12.418) haciendo extensiva la condena en forma solidaria a Constancio Carlos Vigil, Jorge Claudio Terra por la suma de pesos nueve mil ciento ochenta y dos (\$9.182), por los conceptos indicados al tratar la primera cuestión, con más los intereses establecidos. Vencido que se encuentre el plazo de pago, ante el incumplimiento de la parte condenada, los intereses se calcularán sobre el importe de la liquidación a practicarse por Secretaría por capital e intereses moratorios (Art. 623 C. Civil) en los distintos períodos de aplicación, a una vez la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 622 y 666 bis del Código Civil. 4) Rechazar parcialmente la demanda en cuanto pretende el pago de "diferencias salariales" y "reparación del daño moral". 5) Condenar a la codemandada RR Donnelley Argentina S.A. a entregar a la actora las certificaciones contempladas por el Art. 80 de la LCT y Art. 12 Inc. g de la Ley 24.241, en debida forma dentro del plazo de treinta días hábiles bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$ 100,00, por cada día de atraso, a partir del vencimiento del plazo fijado. 6) Calificar la conducta de la demandada como temeraria y maliciosa en los términos del Art. 275 de la LCT, condenándola a pagar un interés sancionatorio adicional sobre el capital de condena y hasta la efectiva cancelación de éste, de una vez la tasa activa que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 7) Rechazar la demanda respecto del codemandado Alfredo José Vercelli imponiendo las costas a la parte actora con las limitaciones de los Arts. 20 de la LCT; 20 y 22 de la Ley 11.653; y Ley 12.200 regulando los honorarios de la Dra. Graciela Marta Vilas (apoderada de Alfredo José Vercelli) en \$ 2000. 8) Imponer las costas de los rubros en progreso en lo principal y en forma solidaria a los codemandados vencidos Editorial Atlántida S.A.; Atlántida Cochrane SA (hoy RR Donnelley Argentina SA); Donnelley Cochrane Argentina SA; Constancio Carlos Vigil; Jorge Claudio Terra; Maxervix SRL, Juan Pedro Apud Romano y José Luis Rivas (Art. 19 Ley 11.653), las que correrán por su

orden y se regularán en base a la liquidación que a cada codemandado corresponda, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo en consideración el mérito, importancia y extensión de sus tareas, en los siguientes porcentajes de las liquidaciones a practicarse por Secretaría a saber: Dr. Julio Enrique González Rubio (apoderado de la parte actora) 19%; Dra. Liliana Beatriz Romero (apoderada de la parte actora) 6%; Dra. Graciela Marta Vilas (apoderada de Editorial Atlántida S.A.; Constancio Carlos Vigil; Jorge Claudio Terra y Alfredo José Vercelli ) 8%; Dr. Alejandro García Hervás (apoderado de Atlántida Cochrane y Donnelley Cochrane Argentina SA) 8%; Dr. Martín Pedro Pagano (apoderado de Atlántida Cochrane y Donnelley Cochrane SA) 7%; Dr. Carlos Ernesto Luna (apoderado de Editorial Atlántida SA) 5%; Dra. Florencia Solange Mori (apoderado de Editorial Atlántida SA) 4%; Dra. Mariana Andrea Fernández Valle (apoderada de RR Donnelley Argentina antes Donnelley Cochrane Argentina SA) 8%; Dra. Valeria Paula Fernández Valle (apoderada de RR Donnelley Argentina antes Donnelley Cochrane Argentina SA) 5%; Dra. Carla Foschi (perito Contadora), regulación única, 8%; Ing. María Cristina Rabago (perito Ingeniera) regulación única 8%. 9) Imponer las costas de los rubros rechazados -"diferencias salariales" y "reparación del daño moral"- a la parte actora con las limitaciones de los Arts. 20 de la LCT; 20 y 22 de la Ley 11.653; y Ley 12.200, regulando los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes importes: Dra. Graciela Marta Vilas (apoderada de Editorial Atlántida SA; Constancio Carlos Vigil; Jorge Claudio Terra y Alfredo José Vercelli ) \$ 900; Dr. Alejandro García Hervás (apoderado de Atlántida Cochrane y Donnelley Cochrane Argentina SA) \$ 900; Dr. Martín Pedro Pagano (apoderado de Donnelley Cochrane SA) \$ 800; Dr. Carlos Ernesto Luna (apoderado de Editorial Atlántida SA) \$500; Dra. Florencia Solange Mori (apoderada de Editorial Atlántida SA) \$ 500; Dra. Mariana Andrea Fernández Valle (apoderada de RR Donnelley Argentina antes Donnelley Cochrane Argentina SA) \$500; Dra. Valeria Paula Fernández Valle (apoderado de RR Donnelley Argentina antes Donnelley Cochrane Argentina SA) \$ 500; Dr. Julio Enrique González Rubio (apoderado de la parte actora) \$ 700; Dra. Liliana Beatriz Romero (apoderada de la parte actora) \$ 500 con más los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 24, 28 inc. f) 43 y 51 Ley 8904 y 1627 C.Civil, Arts. 12 inc. a) y e) Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; 175, 179, 193, 207 y 215 Ley 10.620, 27 inc. b) Ley 13.948; Art. 30 Ley 10.765). 10) Liquidese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dres. Prieto, Trybolowicz y Saraceni - Jueces, Susana G. Medivil - Secretaría.- Liquidación que practica la Actuaría conforme lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 11.653 y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de las demandadas Editorial Atlántida S.A., RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud, Romano José Luis Rivas y Maxervix S.R.L. A) haberes adeudados mes de octubre del 98: \$ 950. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-11-98 al 30-5-2011. Total interés: \$ 969,30. B) haberes adeudados mes de nov. 98: \$ 950. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-12-98 al 30-5-2011. Total interés: \$ 964,84. c) Haberes adeudados mes de dic. 98: \$ 950. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-1-99 al 30-5-2011. Total interés: \$ 960,22. d) SAC adeudado 1° semestre del 98: \$ 475. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 1-7-98 al 30-5-2011. Total interés: \$ 494,11. e) SAC adeudado 2° semestre del 98: \$ 475. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 1-1-99 al 30-5-2011. Total interés: \$ 480,41. f) resto del capital adeudado: antigüedad, preaviso, días laborados enero 99 sueldo anual complementario adeudado 1° semestre del año 99, vacaciones y prestaciones por desempleo: \$ 8.618,00. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Total interés: \$ 8.706,75. g) Temeridad y malicia: tasa activa sobre el monto de capital: \$ 12.418,00. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Monto de la temeridad y malicia: 38.585,73. Capital \$ 12.418,00. Intereses Tasa Pasiva \$ 12.575,63. Temeridad y Malicia \$ 38.585,73. Total para la Sra. Sara Edith Palacios \$ 63.579,36. Impuesto de Justicia \$ 1.398,74. (Arts. 12 y conc. Ley 10.397 con modif. Ley 13.297 y 46 inc. a) Ley 13.787). 10% de Sobretasa \$ 139,87. Total \$ 65.117,97. La presente liquidación para los demandados Editorial Atlántida S.A., RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud, Romano José Luis Rivas y Maxervix S.R.L. asciende a la suma total y única de pesos sesenta y cinco mil ciento diecisiete con noventa y siete centavos (\$65.117,97). 2°) A cargo de los demandados Constancia Vigil y Jorge Claudio Terra. a) Haberes adeudados 17 días del mes de

diciembre del año 1998 \$ 521. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-1-99 al 30-5-2011. Total de interés: 526,62. b) SAC adeudado 1° semestre del año 98; \$ 43,41. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 1-1-99 al 30-5-2011. Total de intereses: \$ 43,91. c) Resto del capital adeudado: indemnización por antigüedad, preaviso, días de enero del año 99 SAC 1° semestre del año 99, vacaciones y prestaciones por desempleo: \$ 8.617,59. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Total de intereses: \$ 8.706,32. d) Temeridad y Malicia: Tasa activa sobre el monto de condena; \$ 9.182. Tasa bancaria: \$ Activa Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Total temeridad y malicia \$ 28.530,70. Capital \$ 9.182,00. Intereses tasa pasiva \$ 9.276,85. Temeridad y malicia \$ 28.530,70. Total para la Sra. Sara Edith Palacios \$ 46.989,55. Impuesto de justicia \$ 1.033,77. (Arts. 12 y conc. Ley 10.397 con modif. Ley 13.297 y 46 inc. a) Ley 13.787). 10% de sobretasa \$ 103,37. Total \$ 48.126,69. La presente liquidación para los demandados Constancio Vigil y Jorge Claudio Terra asciende a la suma total y única de pesos cuarenta y ocho mil ciento veintiséis con sesenta y nueve (\$ 48.126,69). Honorarios por la excepción de opuesta por la co-demandada editorial con costas a dicha co-demandada. Honorarios. Dr. Julio E. González Rubio (DNI 4.983.858) \$ 800,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 80,00. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 400,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 40,00. Honorarios opuestos por las excepciones formuladas por Constancio Carlos Vigil, Jorge Claudio Terra y Alfredo José Vercelli, con costas por su orden y las limitaciones previstas en la Ley 12.200. Dr. Julio E. González Rubio (DNI 4.983.858) \$ 400,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 80,00. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 400,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 40,00. Honorarios regulados por el rechazo de la acción contra el co-demandado Alfredo José Vercelli a cargo de la actora con las limitaciones establecidas en la Ley 12.200. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 2000,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 200,00. Honorarios por el proceso en lo principal. Y respecto de la representación de los actores quedando a cargo de los demandados Editorial Atlántida S.A., RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud Romano, José Luis Rivas y Maxervix S.R.L. por un 74%, quedando a cargo de los co-demandados Constancio Carlos Vigil y Jorge Claudio Terra por el 26% restante y respecto de los ocasionadas en sus propias defensas por su orden. Dr. J. E. González Rubio (DNI 4.983.858) 19% \$ 2.151,64. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 2.151,64. Dra. Liliana B. Romero (DNI 16.315.004) 6% \$ 6.794,67. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 679,46. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) 8% \$ 9.059,57. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 905,95. Dr. A. García Hervas (T° XXVIII F° 434 CASI) 8% \$ 9.059,57. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 905,95. Dr. Martín P. Pagano (T° XVI F° 278 CASI) 7% \$ 7.927,12. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 792,71. Dr. Carlos E. Luna (DNI 4.597.071) 5% \$ 7.927,12. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 792,71. Dra. Mariana A. F. Valle (DNI 22.743.640) 8%. \$ 9.059,57. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 905,95. Dra. Valeria P. F. Valle (DNI 24.966.254) 5% \$ 7.927,12. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 792,71. Perito Contador Carla Foschi (DNI 13.407.786) 8% \$ 9.059,57. Aportes legales (Art. 193 Ley 10.620) .... - contador 5%- \$ 452,97. Aportes legales Art. 27 Inc. b) Ley 13948) -contador 5%- \$ 452,97. P. Ingeniero María Cristina Rabago 8% \$ 9.059,57. Regulación de honorarios por rubros rechazados (Diferencias salariales y reparación del daño moral a cargo de la parte actora con los alcances y limitaciones de la Ley 12.200. Dr. J. E. González Rubio (DNI 4.983.858) \$ 700,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 70,00. Dra. Liliana B. Romero (DNI 16.315.004) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 900,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 90,00. Dr. A. García Hervas (T° XXVIII F° 434 CASI) \$ 900,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 90,00. Dr. Martín P. Pagano (T° XVI F° 278 CASI) \$ 800,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 80,00. Dr. Carlos E. Luna (DNI 4.597.071) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. F. Solange Mori (DNI 28.445.702) \$ 500,00.

Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. Mariana A. F. Valle (DNI 22.743.640) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. Valeria P. F. Valle (DNI 24.966.254) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. San Isidro, 3 de junio de 2011. De la presente liquidación vista a las partes por cinco días (Art. 38 CPCC; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Dra. Susana G. Mendivil - Secretaria- San Isidro, 17 de noviembre de 2011; Por ello, el Tribunal resuelve: 1°) Hacer parcialmente lugar al pedido de aclaratoria interpuesto por la actora en la presentación de fs. 818/820 vta. y declarar que la suma por la que prospera la presente acción asciende a \$ 17.349,66 cifra respecto de la cual deberá calcularse los respectivos intereses de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de autos (Arts. 55 Ley 11.653 to.)- 2°) Rechazar la aclaratoria formulada por la parte actora el planteo formulado por la parte actora con relación a haberes de julio a septiembre del año 1998 monto en sanción por temeridad y malicia y regulación de honorarios.- 3°) Hacer lugar a la impugnación del cálculo de los honorarios formulada por los accionados. 4°) Conforme a lo dispuesto precedentemente practicar una nueva liquidación con la consecuente regulación de honorarios conforme a lo ordenado en la sentencia recaída en autos.- 5°) Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dres. Trybolowicz, Saraceni, Prieto - Jueces - Susana G. Mendivil - Secretaria.- Liquidación que practica la Actuaría conforme lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 11.653 y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de las demandadas Editorial Atlántida S.A., RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud, Romano José Luis Rivas y Maxervix S.R.L. a) haberes adeudados mes de octubre del 98: \$ 950. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-11-98 al 30-5-2011. Total interés: \$ 969,30. b) haberes adeudados mes de nov.98: \$ 950. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-12-98 al 30-5-2011. Total interés: \$ 964,84. c) Haberes adeudados mes de dic. 98; \$ 950. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-1-99 al 30-5-2011. Total interés: \$ 960,22. d) SAC adeudado 1° semestre del 98: \$ 475. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 1-7-98 al 30-5-2011. Total interés: \$ 494,11. e) SAC adeudado 2° semestre del 98: \$ 475. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 1-1-99 al 30-5-2011. Total interés: \$ 480,41. f) resto del capital adeudado: antigüedad, preaviso, días laborados enero 99 sueldo anual complementario adeudado 1° semestre del año 99, indemnizaciones del Art. 8° de la Ley 24.013 vacaciones y prestaciones por desempleo: \$ 13.549,25. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Total interés: \$ 13.688,77. g) Temeridad y malicia: tasa activa sobre el monto de capital: \$ 17.349,66. tasa bancaria: \$ Activa Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Monto de la temeridad y malicia: \$ 53.909,61. Capital \$ 17.349,66. Intereses Tasa Pasiva \$ 17.557,65. Temeridad y Malicia \$ 53.909,61. Total para la Sra. Sara Edith Palacios \$ 88.816,92. Impuesto de Justicia \$ 1.953,97. (Arts. 12 y conc. Ley 10.397 con modif. Ley 13.297 y 46 inc. a) Ley 13.787). 10% de sobretasa \$ 195,39. Total \$ 90.966,28. La presente liquidación para los demandados Editorial Atlántida S.A., RR Donnelley Argentina S.A., Juan Pedro Apud, Romano José Luis Rivas y Maxervix S.R.L. asciende a la suma total y única de pesos noventa mil novecientos sesenta y seis con veintiocho centavos (\$90.966,28) 2°) A cargo de los demandados Constancio Vigil y Jorge Claudio Terra. a) haberes adeudados 17 días del mes de diciembre del año 1998 \$ 521. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 5-1-99 al 30-5-2011. Total de interés: \$ 526,62. b) SAC adeudado 1° semestre del año 98; \$ 43,41. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 1-1-99 al 30-5-2011. Total de intereses: \$ 43,91. c) resto del capital adeudado: indemnización por antigüedad, preaviso, días de enero del año 99 SAC 1° semestre del año 99, vacaciones y prestaciones por desempleo y las indemnizaciones correspondientes al Art. 8° de la Ley 24.013: \$ 13.549,25. Tasa bancaria: \$ Pasiva Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Total de intereses: 13.688,77. d) Temeridad y malicia: Tasa activa sobre el monto de condena; \$ 14.259,3. Tasa bancaria: \$ Activa Banco Provincia. Período: del 8-1-99 al 30-5-2011. Total temeridad y malicia \$ 44.307,12. Capital \$ 14.259,30. Intereses tasa pasiva \$ 14.155,78. Temeridad y malicia \$ 44.307,12. Total para la Sra. Sara Edith Palacios \$ 72.722,20. Impuesto de justicia \$ 1.599,88. (Arts. 12 y conc. Ley 10.397 con modif. Ley 13.297 y 46 inc. a) Ley 13.787). 10% de sobretasa \$ 159,98. Total \$ 74.482,06. La presente liquidación para los demandados Constancio

Vigil y Jorge Claudio Terra asciende a la suma total y única de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con seis centavos (\$ 74.482,06). Honorarios por la excepción de opuesta por la co-demandada editorial con costas a dicha co-demandada honorarios. Dr. Julio E. González Rubio (DNI 4.983.858) \$ 800,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 80,00. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 400,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 40,00. Honorarios opuestos por las excepciones formuladas por Constancio Carlos Vigil, Jorge Claudio Terra y Alfredo José Vercelli, con costas por su orden y las limitaciones previstas en la Ley 12.200. Dr. Julio E. González Rubio (DNI 4.983.858) \$ 400,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 40,00. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 800,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 80,00. Honorarios regulados por el rechazo de la acción contra el co-demandado Alfredo José Vercelli a cargo de la actora con las limitaciones establecidas en la Ley 12.200. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 2000,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 200,00. Honorarios por el proceso en lo principal. Profesional; A cargo de demandados principales; A cargo del resto de los co-demandos respectivamente Julio E. G. Rubio (DNI 4.983.858) 19% \$ 17.283,59 14.151,59. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 1.728,35 1.415,15. Liliana B. Romero (DNI 16.315.004) 6% \$ 5457,97 4468,92. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 545,79 446,89. Graciela M. Vilas (DNI 10.590.231) 8% \$ 7.277,30 5.958,56. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 727,73 595,85. García Hervas (T° XXVII F° 434 C.A.S.I.) 8% \$ 7.277,30 5.958,56. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 727,73 595,85. Martín P. Pagano (T° XVI F° 278 C.A.S.I.) 7% \$ 6367,63 5213,74. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 636,76 521,37. Carlos E. Luna (DNI 4.597.071 ) 5% \$ 4548,31 3724,10. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 454,83 372,41. Mariana A. F. Valle (DNI 22.743.640) 8 % \$ 7.277,30 5.958,56. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 727,73 595,85. Valeria P. Fernández Valle (DNI 24.966.254) 5% \$ 4548,31 3724,10. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) \$ 454,83 372,41. P. Cont. Carlos A. Foschi (DNI 13.407.786) 8% \$ 7.277,30 5.959,56. Aportes legales (Art. 193 Ley 10.620) \$ 363,86 297,97. Aportes legales (Art. 27 inc. b) Ley 10.620) \$ 363,86 297,97. Per. Ingeniero María C. Rabago 8% \$ 7.277,30 5.958,56. Regulación de honorarios por rubros rechazados (Diferencias salariales y reparación del daño moral a cargo de la parte actora con los alcances y limitaciones de la Ley 12.200. Dr. J. E. González Rubio (DNI 4.983.858) \$ 700,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 10,00. Dra. Liliana B. Romero (DNI 16.315.004) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. Graciela Marta Vilas (DNI 10.590.231) \$ 900,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 90,00. Dr. A. García Hervas (T° XXVIII F° 434 CASI) \$ 900,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 90,00. Dr. Martín P. Pagano (T° XVI F° 278 CASI) \$ 800,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 80,00. Dr. Carlos E. Luna (DNI 4.597.071) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. F. Solange Mori (DNI 28.445.702) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. Mariana A. F. Valle (DNI 22.743.640) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. Dra. Valeria P. F. Valle (DNI 24.966.254) \$ 500,00. Aportes legales (Art. 12 inc. a Ley 8.455) -abogado 10% \$ 50,00. San Isidro, 24 de noviembre de 2011. De la presente liquidación vista a las partes por cinco días (Art. 38 CPCC; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Dr. Vicente Martín Michienzi - Auxiliar Letrado, dictada en autos caratulados: "Palacios Sara Edith c/ Donnelley Cochrane Argentina S.A. y otros s/ Despido y cobro", Expte. N° 4726 a los accionados MAXERVIX S.R.L., RIVAS JOSÉ LUIS Y APUD ROMANO JUAN PEDRO, a efectos de que ejerzan los derechos que pudieran corresponderles. Cristian Fabián Mena, Juez. Vicente Martín Michienzi, Secretario.

C.C. 2.452 / mar. 15 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Pereyra Carlos Alberto s/ Quiebra (Pequeña), Expte. N° 29.730/2015 con fecha 22 de octubre de 2015 se ha decretado la Quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO PEREYRA, DNI 21.932.603, CUIL 20-21932603-4, con domicilio real en calle Av. 26 N° 1845,

PA, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 26-04-16 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico C.P. Mercedes Carmen Moure, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. Mar del Plata, 2 de marzo de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.680 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mercedes, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, Secretaria N° 05, a mi cargo, comunica que en autos "COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LTDA. DE SALTO s/ Quiebra", Exp. N° 78939, se ha decretado la quiebra con fecha 04/09/2013, disponiéndose la intimación a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes, libros y papeles de contabilidad de la deudora; la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Se ha fijado el 30 de marzo de 2016 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico las demandas de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos; Informe Individual: 06 de mayo de 2016. Presentación del Informe General el 24 de junio de 2016. Síndico designado: Oscar Luis Olguín, domicilio: 23 N° 822 de Mercedes. Días y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Mercedes, 08 de marzo de 2016. Dra. Emilia Marchio, Secretaria.

C.C. 2.749 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Orodoqui Trigo, Secretaria Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, en autos caratulados "Patrimonio de Carbajo Manuel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 47389, comunica que con fecha 11/11/2015, se ha decretado la Quiebra de Patrimonio de CARBAJO MANUEL, con domicilio real en Avda. 2 bis N° 4487, Piso 6°, Dpto. B de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado C.P.N. Eduardo Luis Espósito, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, mail: eduesposito1@gmail.com, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 26/04/2016, los días de lunes a viernes de 8 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/06/2016 y para la presentación del Informe General el día 09/08/2016. Ordenar a los fallidos y a terceros entregar a la sindicatura los bienes de aquéllos. Prohibir a los terceros hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. El presente se libra en los autos caratulados "Patrimonio de Carbajo Manuel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 47389. Necochea, 2 de marzo de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 2.674 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a URZI JONATHAN ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Indocumentado, Argentina, hijo de José Luis y de María Lamasare Selena, nacido 18/04/1982, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en la calle Lynch N° 47 de Quilmes, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 4832, caratulada Urzi, Jonathan Ariel s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015...Téngase presente lo expresado a fs. 208 por el Defensor Oficial actuante y atento lo informado a fs. 204 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Urzi Jonathan Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto

día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Por recibida, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por la Defensoría Oficial actuante, y en tal sentido, reitérese oficio al Boletín Oficial Departamental, a los fines dispuestos a fs. 214. Fecho, resérvense los presentes obrados en el casillero de espera edicto respectivo.." Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez ante mí Secretaria actuante". María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.656 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a PENA o SENA o RAMÍREZ o ITURBURU o PALAC CRISTHIAN JONATAN O., cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, albañil, nacido el 10/07/1983 en San Salvador de Jujuy Pcia. de Jujuy., con D.N.I. N° 30.250.685, hijo de Patricia Peña, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 934 de la localidad de Guernica Pdo. de Presidente Perón, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5705, caratulada. Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian s/ Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. -Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/77 e informe de la Defensoría actuante a fs. 79-, cítese a Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el edicto dispuesto a fs. 80 a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo: Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez P.D.S.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de marzo de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.657 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ELÍAS DANIEL SÁNCHEZ, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019938-14/00, imputado en orden al delito de Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, a fin de notificar la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, la cual en su parte pertinente dice: "///neda, 16 de febrero de 2016... Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Librar los correspondientes edictos de rigor, a los efectos de notificar a Elías Daniel Sánchez que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del suscripto, a fin de ponerse a derecho en el marco de la I.P.P. N° 07-02-019938-14/00, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y codtes. del C.P.P.; II. Devuelvanse las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 16 de febrero de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 2.658 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza

za por el término de cinco días a ENRIQUE PEDRO QUIROGA, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016505-14/00, imputado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, a fin de notificar la resolución de fecha 16 de febrero de 2016, la cual en su parte pertinente dice: "///neda, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Librar los Correspondientes edictos de Rigor, a los efectos de notificar a Enrique: Pedro Quiroga que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer por ante el Juzgado a cargo del Suscripto, a fin de ponerse a derecho en el marco de la I.P.P. N° 07-02-016505-14/00, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y codtes. del C.P.P.; II. Devuelvanse las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia, a sus efectos. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaria, 16 de febrero de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 2.659 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, notifica a MAURO DANIEL SENA en el marco de la I.P.P. 07-00-027598-15 se le sigue en orden al delito de robo simple y por el término de cinco días del decreto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. Visto lo planteado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación obrante a fs. 93 y toda vez que hasta el momento no se ha logrado dar con el paradero del encartado Mauro Daniel Sena, previo a expedirme, he de hacer lugar al requerimiento efectuado precedentemente por la Defensa, debiendo citar y emplazar al nombrado por el término de cinco días para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Departamental, a los fines de estar a derecho, debiéndose librar edicto que se publicará por el mismo término en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP. Fecho, resérvense los obrados por Secretaría a la espera del diligenciamiento del edicto de mención. Fdo. Dr. José Luis Arabito. Juez de Garantías.

C.C. 2.660 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. cita y emplaza a RUIZ VILLASBOA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9717-13 (N° interno 4783) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 8 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Ruiz Villasboa Jorge Luis por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 8 de marzo de 2016. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.661 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GOROSITO JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 35.411.660 nacido el día 11 de enero de 1991 en la localidad I de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis y de María de los Ángeles Monterosa, con último domicilio en la calle Rosales N° 3.625 e/ Lavalle y Martín Arin de la localidad de Rafael Calzada para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-17392-15 (Registro Interno N° 6768), caratulada "Gorosito Juan Carlos s/ encubrimien-

to". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 92 y lo manifestado por la Sra. Defensora a fs. 94 vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2016.

C.C. 2.662 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA ALBERTO MIGUEL, poseedor del DNI 40.010.664; nacido el 27/11/1996 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel Herrera y de Claudio Villalba Segovia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-68707-15 (Registro Interno N° 6762), caratulada "Herrera Alberto Miguel y otro s/ Hurto calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 132 y fs. 138 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016.

C.C. 2.663 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a LUIS ALBERTO BENÍTEZ, en causa N° PP-07-00-024292-12/00, de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2016. Por ello Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Luis Alberto Benítez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comunicarse al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Ante mí Federico Pablo Navascués, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 8 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 112, notifíquese a Luis Alberto Benítez la resolución de fojas 106, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez. Federico P. Navascués, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.664 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN ABEL MARTÍNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30047-13, seguidas al nombrado en orden al delito de robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2016... Atento lo que surge del informe obrante a fs. 234 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos de conformidad con lo normado por el artículo

129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Abel Martínez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de marzo de 2016. Fdo.: Elisa B. López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de marzo de 2016. Romina Cece, Secretaria. C.C. 2.665 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARIO HÉCTOR ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 69552-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 78/79 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mario Héctor Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 7 de marzo de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria. C.C. 2.666 / mar. 16 v. mar. 22

POR 2 DÍAS - Por Disposición del Tribunal del Trabajo N° 5 de San Isidro, se hace saber que en los autos caratulados "Fernández María Rosa c/ URREA PAOLA YAMILA s/ Despido" Expte. 35612/11 se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 2 de septiembre de 2014... Autos y Vistos: Encontrándose firme la liquidación de fs. 164 según se desprende de las cédulas agregadas a fs. 165, 185 y lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: Regular los honorarios de los Doctores: Mónica Esmeralda Espósito en la suma de pesos veinte mil quinientos cuarenta (\$ 20.540) y la Dra. Paola Yamila Urrea en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) arts. 13, 14, 16, 28 inc. f), 43 y 51 Ley 8.904 con más los aportes de Ley Arts. 12 inc. a) y 21 de la Ley 10.268 (cfr. Ley 11.625) por la parte actora, con más el 21 % en concepto de IVA atento el carácter de responsable inscripto a quienes correspondiere. Regístrese y Notifíquese. Dr. Cristian F. Mena Dr. Ricardo O. González Dr. Norberto M. Castelli Vocal Presidente Juez TT5. San Isidro, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: y Considerando: Advirtiendo en este acto que al momento de regular honorarios a fs. 191, se incurriera en un error material al regular honorarios a la Sra. Paola Yamila Urrea, siendo ésta la parte demandada en autos, revóquese por contrario imperio dicha resolución al respecto. Que es deber ineludible del Tribunal subsanar las anomalías procesales que perjudiquen patrimonialmente a las partes y/o a los profesionales intervinientes. Por ello el Tribunal Resuelve: I) Revocar la regulación de fs. 191 en lo referente a la Sra. Paola Yamila Urrea. II) Notifíquese Martín Daniel Mansilla. Secretario Tribunal del Trabajo N° 5. Jorge Gustavo Brizi, Auxiliar Letrado. C.C. 2.668 / mar. 16 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4383-15 (Sorteo N° SI-2505-2015 e IPP N° 14-63590-12), en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JOSÉ LUIS TORREGROSSO, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de pintor, nacido el 10/08/1991 en Florida, Vicente López de nacionalidad argentina, con DNI N° 43.736.414, con último domicilio conocido en Mitre N° 3531 de la localidad de Munro, hijo de Julio Alberto Fernández y de Elena Noemí Torregrosso a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a

derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que José Luis Torregrosso se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios al domicilio conocido del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez." Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrado. C.C. 2.670 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.251/15 (Sorteo N° 553, I.P.P. N° FL/14-02-012322-14), instruida por el delito de hurto en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MAURO EZEQUIEL AGUERO, DNI N° 37.702.190, nacido el 18/06/93 en San Martín, electricista, hijo de Daniel Alberto y de Claudia Andrea Velázquez, domiciliado en 9 de Julio 1355 de la localidad de Pilar, con prontuarios provincial N° 1375167 AP y nacional 02633963 de fecha 28/10/2014, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 18 de noviembre de 2015. Por devuelta, téngase presente. Previo a resolver sobre la medida de coerción peticionada por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Mauro Ezequiel Agüero en el plazo de 72 horas a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 151, 303 y 304 del C.P.P.) Librese oficio al último domicilio designado por el imputado. Asimismo córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada "San Isidro, 4 de marzo de 2016. Por recibido, téngase presente lo informado por la comisaría de de José C. Paz 2da. No restando medidas por diligenciar y previo resolver en autos, librense edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Notifíquese a la Defensa Oficial. Dra. Ma. Emma Prada, Jueza". María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 2.671 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4444-16 (Sorteo N° SI-72-2016 e IPP N° 14-213301-15) , caratulada "Casco Paniagua Brian Nahuel s/ Robo en grado de tentativa y Violación de domicilio", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a BRIAN NAHUEL CASCO PANIAGUA, D.N.I N° 36.789.781, hijo de Luis Alberto Casco y de Lorena Irma Paniagua, soltero, nacido el 07/03/1992 en San Miguel, con último domicilio en la calle Perú N° 920 de Derqui, Partido de Pilar a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención a lo informado por la actúa, librese oficio al Juzgado de Ejecución N° 1 Departamental a fin de requerirle se informe si se cuenta con un domicilio distinto de Brian Nahuel Casco Paniagua, al que aportara en la presente causa, sito en la calle Perú N° 920 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, toda vez que no fue posible ubicarlo allí. Sin perjuicio de ello, en atención a lo manifestado por el

Sr. Fiscal de Juicio a fojas 93, intímese a Brian Nahuel Casco Paniagua a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto a lo dictaminado por el Sr. Fiscal y que en caso de ser posible, aporte algún dato del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Sirva la presente la atenta nota de remisión. Fdo. María Emma Prada, Jueza." Secretaría, 3 de marzo de 2016. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada. C.C. 2.672 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a DOROTEO ACOSTA, con último domicilio en Uruguay nro. 1008 entre América y calle San José de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3983 que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 172, lo manifestado por la defensa a fs. 175 y por la Sra. Fiscal a fs. 176 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Doroteo Acosta, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la Defensa Técnica. Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria... Secretaría, 3 de marzo de 2016. C.C. 2.673 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8187-13, seguida Burgueño Luis Enrique y otro s/ Abigeato, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BURGUEÑO LUIS ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de febrero de 2016. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo I. Hacer lugar al sobreseimiento total solicitado por la Defensa Oficial en favor de los coimputados Luis Enrique Burgueño y Daniel Eduardo Osorens por resultar de lo actuado que el delito investigado en perjuicio de Edgardo Manuel Lamaita por el cual fueran oportunamente procesados, no fue cometido por los antes nombrados. (Arg. Art. 323 Inc. 4 del CPP). Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 04 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede, proveniente de la Defensoría Oficial en relación al domicilio del coimputado Burgueño Luis Enrique, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Burgueño Luis Enrique, sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de la IPP N° 03-00-8187-13. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 04 de marzo de 2016. C.C. 2.676 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.202, (I.P.P. N° PP-03-02-004599-11/00) seguida a "CONCA, FRANCISCO s/Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de junio de 2005, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente,

Resuelvo: Sobreseer totalmente a Conca, Francisco, DNI N° 4.407.526, nacido el 13/11/1942, argentino, hijo de Esteban y de María Luján Alemis, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el 149 bis del CP (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal, y 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Francisco Conca en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.". Dolores, 3 de marzo de 2016. C.C. 2.677 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS en la I.P.P. N° PP-03-00-000301-11/00) seguida a Paz, Mariza Irati s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Moreno N° 247 de la localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARI- ZA ITATÍ PAZ, argentina, nacida el día 28 de marzo de 1976 en Castelli, Pcia. de Buenos Aires, DNI N° 25.009.845, con actual domicilio en calle Moreno 247 de Castelli, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto en el Art. 1 de la Ley 24.270. (Arts. 59, Inc. 3°, y 323, Inc. 1° del C.P.P. 1 de la Ley 24.270). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Paz Mariza Itati en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 3 de marzo de 2016. C.C. 2.678 / mar. 16 v. mar. 22

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Nosedá, sito en la Av. Pte. Perón 525, Piso 2°, de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, que con fecha 12 del mes de febrero del año 2015, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del patrimonio del causante TERUEL JUAN HÉCTOR, CUIT 20-05251556-5, con domicilio real en la Avda. General Paz N° 265 de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, ello en los autos caratulados como "Patrimonio del Causante Teruel Juan Héctor s/Concurso Preventivo", Expte. N° 63649. Se ha designado Síndico al Contador Jorge Alberto Arias, con domicilio en la calle Belgrano 530, de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/04/2016. El Síndico presentará los Informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14/06/2016 y 24/08/2016, respectivamente. Azul, 3 de marzo de 2016. Santiago Ramón Nosedá, Abogado Secretario. L.P. 16.803 / mar. 11 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a SARA VILLAR, los herederos de ANGÉLICA PURA GATTI o GATTI Y CASASCO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-W-28-12, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Villar de Gatti Mercedes y otra s/ Apremio" Exp. 7117/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de febrero de 2016. Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria. L.P. 16.877 / mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARTÍN URQUIZA, ALEJANDRO DANIEL PERALTA Y APESTEGUIA, AGUSTÍN VICENTE PERALTA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-04H-04, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Apestegui de Peralta, Gabina y otro s/ Apremio" Exp. 10136/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1° de febrero de 2016. María Eugenia Vidal, Secretaria. L.P. 16.878 / mar. 14 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro cita a CLAUDIA GABRIELA EDITH SLUSAR para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Pérez Noelia c/ Slusar Claudia Gabriela Edith y otro s/Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 7 de octubre de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria. L.P. 16.945 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Aramburu Allende, Luis Alberto c/Lacanna, Vicente y otra s/Usucapión" Expte. 13.995, emplazándose a los demandados VICENTE LACANNA y LUISA VISCONTI, como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir matrículas 18.914 y 18.915 de Brandsen, constituidos por dos lotes de terreno ubicados en calle Belgrano entre Ruta 210 y Saavedra de esta localidad, designados como parcelas 15 y 16 de la Circunscripción I. Secc. G, Manz. 112-d de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Firmado: Domingo Francisco Mainero, Juez de Paz Letrado, Partido de Brandsen. Brandsen, febrero 16 de 2016. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado. L.P. 16.983 / mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados Ciccio, Javier c/Lacanna, Vicente y otra s/ Usurpación" Expte.13.996, emplazándose a los demandados VICENTE LACANNA y LUISA VISCONTI, como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir matrículas 18.921 y 18.922 de Brandsen, constituido por dos lotes de terreno ubicados en calle Moreno (Ruta 210) entre Garibaldi y Belgrano de esta localidad, designados como parcelas 22 y 23 de la Circunscripción I, Secc. G, Manz. 112-d de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presente a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Firmado: Domingo Francisco Mainero, Juez de Paz Letrado, Partido de Brandsen. Brandsen, marzo 1° de 2016. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado. L.P. 16.984 / mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 6 de La Plata, cita y emplaza por 5 días a ANA MARÍA CINGOLANI DNI 5.121.283 a ejercer sus derechos en autos "Soria Emilio Alfredo c/ Cingolani Ana María s/ Divorcio Contradictorio". La Plata, 3 de marzo de 2016. José Francisco M. López Paz, Secretario. L.P. 17.049 / mar. 16 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARODINI RODOLFO EDUARDO. Morón, 14 de diciembre de 2015. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario. L.P. 117.458 / mar. 16 v. mar. 18

**2. CAPITAL FEDERAL****C.F.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 6°, de la Ciudad y Ptdo. de San Martín, comunica por cinco días que en fecha 19/02/16, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de INSUMOS INFORMÁTICOS BUENOS AIRES S.A., constituida el 10/12/08, e inscripta en la DPPJ al F° 40155, (C.U.I.T. 30-71106312-5), con domicilio social en la calle Ayacucho (79) N° 3410, Ciudad y Partido de General San Martín, los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Síndico Dr. Héctor Ricardo Martínez, domicilio profesional en la calle Soldado de Malvinas 4096, de la Ciudad y Ptdo. de San Martín hasta el día 22/04/16. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 07/06/16 y 05/08/16, respectivamente, y la Audiencia informativa se celebrará el día 06/02/17, a las 10:00 hrs., en la sede del Juzgado. San Martín, 26 de febrero de 2016. Viviana Raquel Salviejo, Secretaria.

C.F. 30.281 / mar. 14 v. mar. 18

**3. MAR DEL PLATA****M.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virna S. Rondinella, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 05 de agosto de 2013 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de ARGEMAR S.R.L., CUIT 30-62727558-3 con domicilio en la calle Bolívar N° 4100 de Mar del Plata. La Sindicatura Categoría "A", a cargo del estudio Iturbe-Román-Marzano y Asociados, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. En fecha 23 de febrero de 2016 se ha dispuesto que los pretensos acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 29 de abril de 2016. Los pedidos de verificación se recibirán de lunes a viernes (en días hábiles judiciales) de 8:00 a 13:00 y 14.00 a 17.00 hs. en el domicilio del Síndico. Virna Silvana Rondinella, Secretaria. Mar del Plata, 25 de febrero de 2016.

M.P. 33.277 / mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Villalba Sebastián Andrés s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 123911, se resolvió con fecha 25/06/2015 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de VILLALBA SEBASTIÁN ANDRÉS (DNI 23.770.386) con domicilio en calle Gaboto N° 3475 8° "1" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 16/05/2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso -24/06/2016-, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, C.P.N. Fernando D. Martínez Delfino, en el domicilio de la calle San Martín N° 4141 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 19 de febrero de 2016. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.276 / mar. 11 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos Lieby Amanda y otros c/ Pologna y Alfaya y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio de Inmuebles Expte. 39308, cita y emplaza por doce (12) días a acreedores de don JOSÉ DIEZ SUÁREZ, ALFREDO ELENA, VÍCTOR SEGUNDO TERÁN, VALENTÍN GOROSPE BERAZATEGUI, LUIS LACOUR, MARÍA TRINIDAD GARCÍA DE MARÍA, GRACIELA BARALIS o BARALIS Y RITCHER, AGUSTÍN EUSEBIO ELENA, MARÍA DE LAS MERCEDES BARALIS o BARALIS y RITCHER y MARÍA LUISA PISANO DE MADRID. Mar del Plata, 25 de noviembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.321 / mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS – Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Hernán Félix Krzyszycha del Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, se hace que en los autos caratulados "Cermesoni Víctor y otra c/ MELOGRANO LUIS ALBERTO s/

Escrituración" Expte. N° 23.834 se ha resuelto lo siguiente: "Mar del Plata, 27 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Resulta: Y Considerando: Sentencia: 1° haciendo lugar a la pretensión deducida por el Sr. Raúl Víctor Cermesoni y la Sra. Edith Alcira Naves de Cermesoni contra el Sr. Luis Alberto Melograno, y en mérito de ello, se conmina a la demandada a que arbitre las medidas conducentes a fin de que, dentro del plazo de treinta días, se proceda a favor de los accionistas al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en la calle Moreno N° 10.800 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 63 g. Parcela 12, Chacra 146-M, inscripto en la Matrícula N° 41.834, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 510 del C.P.C. y sin perjuicio de lo previsto por el Art. 511 del citado cuerpo legal, según corresponda. 2° Imponiendo las costas en cabeza de la demandada. 3) Diferiendo la regulación de honorarios de actuación profesional. 4) Se deja constancia, conforme resulta de fs. 84, de que el traslado de demanda se notifica en el domicilio denunciado -bajo responsabilidad de la actora -en calle Saavedra N° 2036 de la ciudad de Mar del Plata, donde también se notificó la declaración de rebeldía, bajo responsabilidad de la actora (fs. 88). Regístrese. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 22 de febrero de 2016. Virna Silvana Rondinella, Secretaria. M.P. 33.314 / mar. 16 v. mar. 17

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 4 a cargo del Dr. Juan Facundo Dominoni, Secretaria Única, sito en calle San Martín N° 3544 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Trevisi Romina Soledad s/ Cambio de Nombre" Expte. 31.345, ha resuelto en virtud del art. 70 del CCyC -Ley 26.994- publicar el pedido de Cambio de Nombre del menor GIANLUCA TREVISI DNI 49.668.074 anotado en Acta N° 1253 T 3 A de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Mar del Plata, 18 de febrero de 2016. Eduardo Aníbal Longhi, Secretario Adscripto.

M.P. 33.313 / 1° v. mar. 16

**4. SAN ISIDRO****S.I.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3 de San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez (10) días a RENNER JUAN OSCAR y a todos los que se consideren con derecho sobre la Parcela 30 (Matrícula 53112, Partida inmobiliaria 50789) y Parcela 31 (Matrícula 53113, Partida Inmobiliaria 50790), Circunscripción I, Sección C, Manzana 115, ubicadas con frente sobre la calle Manuel Martignone 156 y 146, entre las calles Salta y Chubut, de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Bs. As., para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Barraza Alberto Manuel y otro c/ Renner Juan Oscar y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (Expte. 42229/2014)", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 23 de febrero de 2016. Arturo Goya, Secretario.

S.I. 38.402 / mar. 4 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza, por 10 días a SARA MARTA BOURSE HERRERA y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en la calle Tortugas (actual Ravignani) en la intersección con Luis Agote, Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Circunscripción IX Sección L Fracción 8 Parcela 15 Matrícula 51340, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Schinca Raúl Américo c/ Bourse Herrera Sara Marta s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 12100-2014, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 641 del C.P.C.C.). San Isidro, a los 2 días del mes de marzo de 2016. María G. Melatini, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.620 / mar. 16 v. mar. 17

**5. LOMAS DE ZAMORA****L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre de 1861 P.B., de Banfield, cita a FRANCISCO TERLIZZI y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Espora s/N° entre Illia y Cervantes Adrogué; inscripto bajo el N° 5319, Folio 213/A/905 de Almirante Brown, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III, Sección A, Fracción IV, Parcela 39, Partida 003-88247 para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos "Loray Carlos Alberto c/ Terlizi Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Firmado Dr. Pablo Saúl Moreda, Juez. Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016. Adriana S. Molinero, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.597 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ÁNGEL ROBERTO MAYER y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. VI. Secc. G, Mza. 133; Parc. 2 Partido de Esteban Echeverría, sito en la calle Monte Grande 2858 de la Localidad de Luis Guillón, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Fraga, Walter c/ Mayer, Ángel Roberto s/ Escrituración" (Expte. N° 71238), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2016. Daniel O. Azcurra, Secretario.

L.Z. 45.609 / mar. 16 v. mar. 17

**6. SAN MARTÍN****S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Martín cita a CALCICO SOCIEDAD ANÓNIMA o a quien se considere con derecho para que se presente a contestar demanda y a estar a derecho en los autos caratulados: "Acuña José Ceferino Ángel y otro c/ Pérez Lacreu José Luis y otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 63165) en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 5 de febrero de 2016. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

S.M. 51.346 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra Inst. Civ. y Com. N° 1 Dto. Jdal. de La Matanza, en autos caratulados Cihovich Jorge Pablo y otra c/ Guelman Mario s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, cita y emplaza al Sr. GUELMAN MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles, con frente a la calle Piedad al 4800 entre las calles Urien y Cnel. Warnes de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral Cir. VI, Mza. 138, Sec. R, Parc. 12, 13 y 14, inscriptos en el Folio 3713 del Año 1955, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Justo, 25 de febrero de 2016. Christian H. Eichler, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.681 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaria Única, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de DOMINGO CARLOS ÁNGEL BRUNELLA y TERESA CODINA DE BRUNELLA, y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Av. Gaspar Campos N° 6530 de la Localidad y Pdo. de José C. Paz (Cir. III Secc. L Mza. 32 Parc. 21 Folio 241/41 para que en el término de diez (10) días comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 17 de febrero de 2016. Romina A. Lazzaretti, Secretaria.

S.M. 51.718 / mar. 16 v. mar. 17

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Iglesias María Gabriela c/ Gatti Alejandro Daniel s/ Patria Potestad", Expte. N° 41.672, cita a ALEJANDRO DANIEL GATTI para que dentro del plazo de diez días, con más la ampliación del plazo que por la distancia corresponda, comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. Bahía Blanca, junio 19 de 2015. Fdo. Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.407 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Bolo María Cristina c/ Gallego García Marío s/ Incidente" Expte. N° 101.700, cita y emplaza a los herederos de MARIO GALLEGRO GARCÍA para que dentro del plazo de 10 días, se presenten a contestar el incidente de verificación tardía de crédito, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Fernando H. Fratti, Secretario. Bahía Blanca, noviembre 9 de 2015.

B.B. 56.406 / mar. 15 v. mar. 16

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOLORES BERMÚDEZ FERNÁNDEZ. Morón, 11 de septiembre de 2015. Daniela Emilse Ferin, Secretaria.

Mn. 64.641 / mar. 14 v. mar. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez sito en Bartolomé Mitre 1970, Paso del Rey, Pdo de Moreno, en los autos "FIDALGO CARLOS HORACIO c/ Pogonza Silvestre y Otros s/ Diligencia Preliminar" Expte. 95884/2012 cita y emplaza por 3 días a quien tuviera interés en la mensura a llevarse a cabo el 18 de marzo a las 10:00 horas sobre el inmueble sito en Gral. Pintos 750 de la Localidad y Partido de Moreno, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección Rural - Parcela 496, Partida Inmobiliaria 074-74288. Moreno, 4 de marzo de 2016.

Mn. 60.517 / mar. 15 v. mar. 17

POR 1 DÍA - La señora Jueza del Tribunal de Familia N° 3 del Departamento Judicial Morón Dra. Patricia Alejandra Jarowitzky, en los autos caratulados "Coito Pamela s/ Cambio de Nombre", a mérito de los dispuestos por el Art. 17 Ley 18.248 publica la solicitud de Cambio de nombre de PAMELA COITO pudiendo formularse oposición dentro de los plazos de Ley. Morón, 27 de mayo de 2015. Marcelo Adrián Monetta, Secretario.

Mn. 65.236 / 1° v. mar. 16

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Andrés de Giles, sito en la calle Belgrano 432 de esa Ciudad, hace saber que en la causa "Riquelme, Mario Omar c/ Demeco, Roque Alberto y Sucesores de Demeco, Carmen Salvador s/Usucapión" Expte. 9122 se ha resuelto "San Andrés de Giles, 26 de noviembre de 2015. De conformidad con lo pedido y estado de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Oeste" de Mercedes citándose a sucesores de ROQUE ALBERTO DEMECO y de CARMEN SALVADOR DEMECO y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble objeto de autos para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. (arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC)." Fdo. Francisco

Ariel Ghibaudi, Juez de Paz Letrado de San Andrés de Giles. Siendo la nomenclatura catastral de dicho inmueble del Partido de San Andrés de Giles (094): Circunscripción IX, Sección A, Manzana 3, Parcela 8A. Estando inscripto bajo Matrícula N° 094-7656-0. San Andrés de Giles, 12 de febrero de 2016. Cristina Antonieta Martino, Secretaria.

Mc. 66.155 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes notifica al señor LUIS ALBINO TOCAIMAZA, que en los autos caratulados: "Cayana, Adolfo c/ Tocaimaza, Luis A. y otros s/Daños y Perjuicios", se ha dictado la siguiente sentencia: "Mercedes, 5 de agosto de 2010. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, normas legales citadas y lo editado en los arts. 34, 68, 163 y ccs. del C.P.C., Fallo: 1) Haciendo lugar al planteo de falta de legitimación pasiva opuesta a fs. 36/38. Con costas. 2) Rechazando la demanda entablada contra el Sr. Luis Albino Tocaimaza, con costas. 3) Haciendo lugar a la demanda promovida por el Sr. Adolfo Cayana, declarando que el hecho origen del presente juicio aconteció por la acción exclusiva del conductor del automóvil Fiat 1500 rural, dominio C 074.956, condenando en su consecuencia al titular de dominio del mismo, Sr. Emilio Díaz, quien deberá resarcir a la actora los daños causados abonando al actor, en el plazo de diez días de notificados de la aprobación de la liquidación que ha de practicarse, y bajo apercibimiento de ejecución, la suma de pesos doce mil (\$) 12.000), con más los intereses establecidos en el considerando III-5, y las costas del juicio. Oportunamente regularé los honorarios de los profesionales intervinientes. Notifíquese. Regístrese. Cintia C. Soto, Juez". Mercedes, 24 de febrero de 2016. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.154 / mar. 15 v. mar. 16

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mercedes cita a ANGELINA ESTHER BORRÉ Y VINELLI, MARÍA MANUELA BORRÉ Y VINELLI y MARÍA NÉLIDA BORRÉ Y VINELLI, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en autos "Schiavi, Adriana Silvia c/ Borré y Molina, María Marina s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Mercedes, 30 de octubre de 2015. Natalia V. Videtta, Secretaria.

Mc. 66.180 / mar. 16 v. mar. 17

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 14/10/15 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de WENG SHAOMING, DNI N° 94.020.061, con domicilio real en Avenida Savio N° 569, de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Con fecha 23/02/16 se modifican las fechas oportunamente designadas en los autos caratulados; "Weng Shaoming s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 6.234, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 29 de marzo de 2016, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdor. Larrañaga, Oscar con domicilio en calle Mitre 212 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de Informes Individuales 10/05/16; Informe Gral. 23/06/16; Audiencia Informativa 24/11/16 a las 12 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 02 de marzo de 2016. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.107 / mar. 15 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, en autos: "Vases Alberto c/ Las Lomas S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 101.341, cita y emplaza a LAS LOMAS S.R.L., para dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho y ejerza los derechos que le correspondan en relación al inmueble que se intenta prescribir: ubicado en Avellaneda 421 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Cir. 11, Sec. C; Mza. 20; Parc. 11; Inscriptión Dominial: F° 294/62 y marginal 202005 del año 1962 del partido de San Nicolás (098), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente y defienda. San Nicolás, 26 de febrero de 2016. Luciano E. Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.116 / mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, en autos "Vases Alberto c/ LAS LOMAS S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 101.341, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en Avellaneda 421 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Cir. 11; Sec. C; Mza. 20; P. 11; Inscriptión Dominial: F° 294/62 y marginal 202005 del año 1962 del partido de San Nicolás (098). San Nicolás, 26 de febrero de 2016. Luciano E. Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.117 / mar. 16 v. mar. 17

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días que en autos "Altuna Gustavo Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 93954, el día 30 de diciembre de 2015 se presentó en Concurso Preventivo GUSTAVO ALBERTO ALTUNA, titular del DNI 21.673.932, CUIT 23-21673932-9, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela Scarpello, domiciliado en calle Maipú N° 665 de la localidad de América, Pdo. de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, y con domicilio constituido en calle Urquiza N° 970 de la ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires; y que el día 02 de febrero de 2016, se decretó la apertura del mismo. El Síndico designado es el Cr. Martín Horacio Gagnolo, domiciliado en 25 de Mayo 905 de Trenque Lauquen ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 20/05/2016 en el domicilio precitado; las impugnaciones podrán realizarse hasta el 07/06/2016; Informe General para el día 08/09/2016; El concursado y quienes solicitaron verificación podrán hacer observaciones ante el Juzgado hasta el día 23/09/2016. Trenque Lauquen, 1° de marzo de 2016. Elsa Marcela Cohen, Abogada Secretaria.

T.L. 77.112 / mar. 11 v. mar. 17

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, cita por 15 días a quienes quieran formular oposición al Cambio de Nombre solicitado por GUILLERMO EMANUEL LEGARRETA, DNI N° 37.380.352, quien pretende pasar a ser llamado Guillermo Emanuel Laiño. Pablo R. Noguero, Secretario.

Nc. 81.089 / 1° v. mar. 16

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Adala Hnos. y Cía. S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-67-2016) el día 01/02/2016, se declaró abierto el Concurso Preventivo de ADALA HNOS. Y CÍA. S.R.L. CUIT 33-71144188-9, domicilio real en Los Tilos entre Las Espumillas y Las Catalpas s/N° Sector 1 P.I.O., de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 29/04/2016, pudiendo ejercer derecho de observación hasta el 13/05/2016. Síndico: Cra. Gabriela Ferraro, domicilio en Alsina 3020 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 09 a 13. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual art. 35 Ley 24.522 el día 14/06/2016, venciendo el plazo para la presentación por ella del Informe General del art. 39 el día 12/08/2016. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 1° días del mes de marzo de 2016. Laura Chantiri Manzur, Auxiliar Letrado.

OI. 98.028 / mar. 11 v. mar. 17